

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aguas:

Ref. local 42771/13

Solicitantes: Agropecuaria Monte Tejer, S.A. (A28188316).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 120 l/s.

3781

Cauce de donde se han de derivar las aguas: Río Henares.

Término municipal donde radican las obras: Espinosa de Henares (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario, que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Madrid a 30 de septiembre de 2014.– El Jefe de Sección Técnica, Pablo Carralón del Cerro.

3997

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 17 de octubre de 2014:

| Entidad beneficiaria | Concepto | Importe |
|---------------------------------------|--|--------------|
| Dirección General de la Guardia Civil | Realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara | 100.000,00 € |

Guadalajara a 21 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

3996

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Deportes

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 11, punto e), de las Bases de ejecu-

ción del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de octubre de 2014:

| Entidad beneficiaria | Concepto | Importe |
|----------------------|--|---------|
| Club Wad al Hayara | Fomento del deporte de la gimnasia rítmica mediante su circuito provincial | 2.000 € |

Guadalajara a 21 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

4000

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Área de Promoción Social

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS Y DE EMERGENCIA. AÑO 2014»

La Diputación Provincial de Guadalajara, consciente del estado marginación y pobreza en que se encuentran los países del Sur, y al objeto de contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la supresión de situaciones de desigualdad y dependencia de aquellas comunidades, convoca ayudas para Cooperación al Desarrollo.

A fin y efectos de tramitar de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la Convocatoria de subvenciones para el año 2014. La convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2014, se registró por las siguientes

BASES:

Primera.- Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza general de concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación al desarrollo, en las siguientes modalidades:

- A) *Proyectos de cooperación al desarrollo.*
- B) *Ayudas humanitarias y de emergencia.*

Tercera.- Proyectos subvencionables.

1. Modalidad A) *Proyectos de cooperación al desarrollo:*

1.1. Para tener acceso a las subvenciones, los proyectos de cooperación deberán responder a los siguientes principios:

- a) Las acciones propuestas deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.
- b) Los proyectos deben tener como objetivo la promoción y el desarrollo humano de personas y comunidades.
- c) Los beneficiarios únicos y directos de los proyectos deben ser las personas de los países empobrecidos, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de mayor precariedad. Deberá excluirse cualquier planteamiento mercantilista.
- d) Los proyectos deben ser promovidos y gestionados a instancias de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones –nunca particulares ni organismos públicos–, que ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

1.2. Supuestos excluidos:

- a) Los proyectos que respondan en su formulación a una mera transferencia de capital al país de destino.
- b) Los proyectos cuya única finalidad sea la inversión en obra o suministro de equipos de un bien inventariable de la contraparte/ONG local.
- c) Quedan, asimismo, excluidos de las ayudas, los proyectos que en su materialización respondan a la financiación de los gastos anuales relativos al funcionamiento y/o mantenimiento de instalaciones, centros y servicios.

2. Modalidad B) *Ayudas humanitarias y de emergencia.* Serán subvencionables:

- Los proyectos que respondan a una acción paliativa y necesaria para aliviar el sufrimiento y contribuir a la supervivencia de poblaciones vulnerables, así como la dirigida a la protección y reconocimiento de la dignidad y derechos de las mismas, especialmente en aquellos casos en que la situación se encuentra cronificada en el tiempo.
- Los proyectos cuyo objeto sea asistir a las poblaciones de terceros países víctimas de catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, sequía, tormentas), de catástrofes de origen humano (guerras, conflictos armados, combates), o de crisis estructurales (fracturas políticas, económicas o sociales graves).

Cuarta.- Prioridades.

1. Modalidad A) *Proyectos de cooperación al desarrollo.*

Se priorizarán aquellos proyectos que consideren:

- Enfoque de desarrollo humano (concentrado en las áreas de educación, salud, soberanía alimentaria) cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables de la población.
- Fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y potencien el desarrollo de las organizaciones locales.
- Atención a la equidad de género.
- Atención al desarrollo sostenible, con consideración especial a la protección de medio ambiente, al fomento del consumo responsable

y de la economía social y solidaria, y al uso racional de los recursos naturales.

2. Modalidad B) Ayudas humanitarias y de emergencia.

Prioridades: Acciones destinadas a hacer frente a la situación humanitaria y de emergencia en las zonas de Centroamérica, Caribe y Sahel.

Quinta.- Crédito presupuestario.

5.1. El crédito presupuestario total se eleva a 125.000,00 € (partida 230.480.09 del Presupuesto de 2014), conforme el siguiente desglose:

| Descripción de la actuación subvencionada | Crédito máximo a disponer (€) |
|---|-------------------------------|
| Proyectos de cooperación al desarrollo | 112.500,00 € |
| Proyectos de ayuda humanitaria/emergencia | 12.500,00 € |

5.2. Dado que las bases incluyen la posibilidad de financiar Inversiones, sin determinar el importe, y el crédito se encuentra en el capítulo IV, se procederá a una modificación de crédito una vez realizado el informe de valoración para ajustar el mismo a los proyectos que se propongan.

5.3. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexta.- Cuantía máxima de la subvención.

1.- La ayuda solicitada a la Diputación Provincial de Guadalajara no podrá ser superior al 80% del total presupuestado, debiendo la ONGD aportar como financiación al proyecto (mediante aportaciones en efectivo o valorizadas de la entidad solicitante, de la contraparte local, de entidades privadas o de Administraciones Públicas), el porcentaje restante.

2.- A estos efectos, será imprescindible acreditar el total de las aportaciones disponibles mediante la certificación de cada uno de los cofinanciadores. No se considerará como aportación, la que se impute en concepto de «subvención solicitada» o «a solicitar», sin más. De contemplar el proyecto esta posibilidad, se requerirá para la efectividad de la misma, certificado del representante legal de la entidad del acuerdo adoptado por la entidad sobre el compromiso de aportar los fondos no conseguidos y de llevar a cabo la ejecución total del proyecto en los términos planteados.

3.- La cantidad máxima a solicitar a la Diputación Provincial no superará el 20% de los créditos disponibles en la modalidad de cooperación al desarrollo. Este criterio no será de aplicación en la modalidad de Ayudas humanitarias y de emergencia.

Séptima.- Condiciones de las acciones a financiar.

1.- El proyecto para el que se solicita subvención deberá comprender las actuaciones a realizar desde el 1 de enero del año de la convocatoria. Las acciones objeto de la ayuda deben estar plenamente identificadas, iniciarse siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente y finalizar un mes antes del plazo máximo establecido para la justificación, sin perjuicio de lo establecido en la Base decimonovena, apartado 2, de la presente convocatoria respecto a la posibilidad de prórroga.

2.- En el caso de que las acciones formen parte de un proyecto global, con implicación de otros cofinanciadores y que afecta a varias anualidades, deberá individualizarse, tanto en su formulación como en el presupuesto, la parte del proyecto que se imputa a la subvención solicitada.

3.- En ningún caso, se admitirán proyectos finalizados.

Octava.- Gastos subvencionables.

Son aquellos que, de manera indubitada, responden a la naturaleza de los proyectos subvencionados, conforme desglose Anexo VI. Estos gastos podrán referirse al período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y la fecha de finalización del período subvencionado, conforme a lo dispuesto en la Base séptima de la convocatoria.

Novena.- Beneficiarios.

1.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como asociaciones, entidades y organizaciones, con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas, como mínimo, dos años antes de la publicación de la presente Convocatoria, e inscritas formalmente en el Registro que, por su naturaleza, corresponda.
- b) Reflejar en sus estatutos que, entre sus fines, se encuentra la realización de actividades y proyectos de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- c) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.
- d) Contar con representación o delegación permanente en la provincia de Guadalajara, aplicada expresamente a tareas en el ámbito de la cooperación al desarrollo, con antigüedad de, al menos, un año antes de la convocatoria. A estos efectos, no será suficiente disponer de una representación formal, por lo que deberá acreditarse la implantación real de la ONG en Guadalajara, identificando la sede social y aportando organigrama, estructura, forma de organización y actividades. Asimismo, deberá indicarse el n.º de asociados en Guadalajara.
- e) Para poder obtener la condición de beneficiario, se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, y con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- f) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- A los efectos de la presente convocatoria, tendrán la consideración de beneficiarios, en su calidad de miembro asociado, las contrapartes o socios locales propuestos por las ONGDS, responsables de ejecutar la totalidad o parte de las actividades del proyecto; estándose a lo dispuesto en los artículos 13.2, 30.6, 40.2, primer párrafo, y 53, letra a) de la LGS.

Décima.- Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, firmada por el representante legal de la entidad solicitante, debiendo presentarse las solicitudes, junto con los documentos o informes a aportar, en su caso, en el Registro general de la corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n., Guadalajara), o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solo podrá presentarse una solicitud/proyecto por organización o entidad solicitante.

Undécima.- Documentación a presentar con la solicitud.

A) Documentación administrativa (común en las dos modalidades):

De la ONGD solicitante:

1.- Acreditación de la representación de la persona firmante de la solicitud.

2.- Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la Base 10.ª de la convocatoria. (Las entidades beneficiarias de las ayudas en la convocatoria de los dos años anteriores, o que sin haber obtenido financiación sus expedientes reunían todos los requisitos administrativos, no precisarán acreditar los apartados a), b), c) y d), de la mencionada base).

3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, en el caso de las ONG que concurren por primera vez a la convocatoria.

4.- Ficha de datos de terceros (Anexo V), este año todas las entidades con motivo de la migración a la SEPA (Zona Única de Pagos para el euro).

5.- Declaración responsable (Anexo III.1) sobre cumplimiento de requisitos.

6.- Las entidades solicitantes, en todo caso, deberán acreditar mediante certificación que no se ha producido modificación alguna en la documentación que obra en poder de la Diputación Provincial.

De la ONGD local (contraparte):

1.- Acreditación de la personalidad jurídica: Estatutos, copia inscripción en el Registro que proceda, tarjeta identificación fiscal.

2.- Solvencia: Memoria institucional, organigrama.

3.- Declaración Responsable (Anexo III.2) sobre cumplimiento de requisitos.

B) Documentación técnica (común a las dos modalidades):

1.- Memoria del programa o proyecto para el que se solicita la subvención, conforme al modelo de formulario que figura en el Anexo II, a) o b), según modalidad.

2.- Experiencia de la ONGD solicitante y local, respectivamente, en proyectos de cooperación, en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto (Anexo IX).

C) Otra documentación (común en las dos modalidades):

1.- Memoria/informe del programa y/o actividades de sensibilización y otras acciones llevadas a cabo en la provincia de Guadalajara en el año 2013, incluyendo material gráfico y documentación que corresponda, valoración y evaluación de sus actividades y resultados. La memoria deberá recoger datos exclusivamente del año y del ámbito territorial solicitado.

2.- Convenio de colaboración entre la ONGD solicitante y el socio local, donde se fijen los términos de

colaboración para la ejecución del proyecto (o compromiso de aportarlo, de ser aprobado el proyecto).

D) Documentación específica:

Modalidad a).

A efectos de aplicación de los criterios de valoración previstos en el Anexo IV, modalidad a), la entidad solicitante podrá aportar, mediante anexos, la documentación que estime necesaria para avalar los distintos apartados recogidos en el mismo. Para valorarse dicha documentación, deberá hacer referencia expresa al proyecto y referenciarse en los capítulos correspondientes del Anexo II.

Modalidad b).

La entidad solicitante deberá aportar, mediante anexos, la documentación necesaria para acreditar convenientemente los distintos aspectos recogidos en el formulario de Identificación, a efectos de evaluar los criterios de valoración previstos en el Anexo IV, modalidad b).

En todos los casos, los documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a este.

Duodécima.- Plazo de presentación de solicitudes.

| Proyectos de cooperación | Proyectos ayuda humanitaria/emergencia |
|---|---|
| El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. | El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. |

Decimotercera.- Subsanación de los defectos de documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 71 de la LPAC, el Órgano instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, se subsanen

las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. Esta notificación se efectuará por correo electrónico, en el e-mail que se indique en la instancia.

Decimocuarta.- Criterios de Valoración.

| Proyectos de cooperación | Proyectos ayuda humanitaria/emergencia |
|---|---|
| <p>1.- Intervención de los actores:</p> <p>1.1. ONG solicitante: Grado de implantación en Guadalajara; la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, experiencia en la zona y el sector de actuación, aportación financiera al proyecto, etc.</p> <p>1.2. ONG local: Se valorará la experiencia en cooperación al desarrollo, en la zona, sector, aportación financiera, etc.</p> <p>2.- Proyecto de desarrollo: Se valorará la identificación y pertinencia de la propuesta, formulación y coherencia interna, presupuesto, viabilidad e impacto del mismo. La baremación de los proyectos se efectuará siguiendo la «Ficha Técnica de valoración de Proyectos», que figuran en el Anexo IV, modalidad a).</p> <p><i>Puntuación mínima exigida</i> La puntuación mínima para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos, y en la proporción que para cada bloque se detalla: - ONGD solicitante y contraparte: 12 puntos. - Proyecto: 33 puntos.</p> | <p>1.- Pertinencia de la propuesta, hasta 20 puntos. 2.- Planificación del proyecto y coherencia interna, hasta 20 puntos. 3.- Presupuesto, hasta 20 puntos 4.- Población beneficiaria y participación de los actores, hasta 20 puntos. 5.- Sostenibilidad de la intervención e impacto social del proyecto, hasta 20 puntos. Los aspectos concretos a valorar en cada uno de los apartados se especifican en la ficha del Anexo IV, modalidad b). La puntuación mínima exigida para que el proyecto resulte apto será de 60 puntos.</p> |

Decimoquinta.- Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza general de concesión de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

Órgano instructor.

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Servicio del Área de Promoción Social.

Órgano colegiado.

Corresponderá al Área Promoción Social de la Diputación la emisión del informe de valoración.

El informe será examinado por el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, constituido al efecto como Órgano Colegiado, que efectuará la correspondiente propuesta de distribución de subvenciones.

Órgano concedente.

Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

3.- En la resolución que se dicte, se podrán determinar expresamente los aspectos del proyecto que serán objeto de financiación o los que no.

4.- Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria deberá proceder a la reformulación del proyecto, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad del mismo. Para la reformulación del proyecto se dispondrá de un plazo de un mes en la modalidad a), y de quince días, en la modalidad b).

Decimosexta.- Plazo de resolución y notificación.

- a) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de 2 meses.
- b) La resolución pone fin a la vía administrativa y, frente a la misma, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.
- c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud y, en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoséptima.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Son obligaciones de las entidades adjudicatarias de subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria, las siguientes:

1. Notificar por escrito, en el plazo de 15 días naturales, contados desde la recepción de la notificación, la aceptación expresa de la subvención, en los términos recogidos en la Resolución aprobada, adjuntando la confirmación de la fecha de inicio del proyecto.

2. Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Guadalajara, para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte:

- a los objetivos del mismo,
- a las actividades programas,
- la población beneficiaria,
- la zona de ejecución,
- el plazo de ejecución, hasta 4 meses
- o diferencias presupuestarias de hasta un 20% entre capítulos de la misma aplicación presupuestaria.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. Dichas solicitudes se dirigirán a la Diputación Provincial de Guadalajara, quien las someterá a consideración del Consejo de cooperación. En el plazo máximo de 2 meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la ONG la correspondiente autorización o denegación.

En aquellos casos en que la modificación sea accidental, basta con comunicarla a la Diputación Provincial de Guadalajara en el informe de seguimiento correspondiente.

4. Efectuar los informes siguientes:*Modalidad a:*

- Informe de seguimiento, en la mitad del periodo de ejecución del proyecto, conforme el modelo normalizado (Anexo VII). Dicho informe se presentará en el plazo máximo de un mes.

- Informe final, a los tres meses de haber finalizado el plazo de ejecución del proyecto, según modelo normalizado (Anexo VIII. a), de carácter técnico y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo. Deberá acompañarse material gráfico relativo a las distintas fases de ejecución del proyecto en formato digital.

Modalidad b:

- Informe final, a los tres meses de haber finalizado el plazo de ejecución del proyecto, según modelo normalizado (Anexo VIII. b), de carácter técnico

y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo. Deberá acompañarse material gráfico relativo a la ejecución del proyecto en formato digital.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de fondos pueda efectuar la Diputación de Guadalajara, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta documentación le sea requerida.

6. Hacer constar, de forma destacada, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

7. Justificar dentro del plazo establecido la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los supuestos previstos en el art. 37 LGS y en estas bases.

Decimioctava.- Abono.

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. La Diputación Provincial de Guadalajara efectuará el abono anticipado de las mismas, una vez aprobadas y publicadas la mismas, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial y los Consorcios de Extinción de Incendios (CEI) y Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

Decimonovena.- Plazo de justificación del gasto.

1. La ONGD responsable del proyecto deberá justificar la ayuda recibida, antes del 15 de diciembre del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención.

2. A solicitud de la Entidad beneficiaria, podrá concederse una ampliación del plazo de ejecución/justificación de las actividades subvencionadas, que no excederá de 3 meses, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición y resolución de dicho aplazamiento se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

3. Transcurrido el plazo máximo de justificación (inicial o prorrogado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a la ONGD para que, en el plazo improrrogable de 15 días hábiles, la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Vigésima.- Forma de justificación del gasto.

1.- La justificación de la subvención se efectuará mediante cuenta justificativa, con aportación de la documentación que se especifica en el Anexo VI (instrucciones para la justificación).

Por la Diputación, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales de los justificantes con la impresión de que la actividad ha sido «subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara», especificando el% imputado a la ayuda concedida.

2.- Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

3.- Las subvenciones que se concedan a entidades colaboradoras que ejerzan representación de Organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas y siempre que dicha representación se acredite de manera fehaciente, podrán sustituir la documentación requerida en el apartado anterior mediante certificado emitido por el Organismo internacional que garantice, sin reparos de ningún tipo, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos de auditoría y control establecidos al respecto en la normativa específica del sistema de Naciones Unidas.

4.- En el caso de que la legislación del Estado respectivo no permita la salida de las facturas originales, extremo que deberá acreditar la ONGD beneficiaria, se admitirá como justificación copia cotejada y conforme por cualquier entidad pública del país de ejecución, por un notario debidamente acreditado en el país de ejecución o por la representación oficial española en el citado país.

5.- El tipo de cambio que se aplicará a todos los gastos será el establecido por la Autoridad monetaria competente, de la moneda del país en que tenga lugar la ejecución del proyecto, en la fecha en que se produzca la recepción de los fondos en el país de destino. Las operaciones de tipo de cambio se realizarán en todos los casos en mercados oficiales, debiendo acreditarse con los justificantes emitidos por las entidades que operan en dichos mercados.

6.- Los justificantes de gasto (recibos, facturas, y demás documentos de valor probatorio), que se aporten en idioma distinto del español, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción.

7.- Si existiesen defectos subsanables en la justificación presentada, el órgano competente para la comprobación de la justificación lo pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo máximo de diez días hábiles para su corrección, según el artículo 71 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Vigésimo primera.- Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el

momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.

En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se efectúe la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Vigésimo segunda.- Infracciones y Sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los art. 52 y siguientes LGS.

Vigésimo tercera.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Base primera.

Guadalajara.- La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA COOPERACIÓN AL
DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS Y DE EMERGENCIA**

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad _____
 Domicilio a efectos de notificación _____
 Población _____ CP _____
 CIF _____ Tfno de contacto _____
 Correo Electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Modalidad: Proyecto Cooperación al Desarrollo Ayuda Humanitaria y de Emergencia
 Denominación del Proyecto: _____
 Coste total _____ Ayuda solicitada _____

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Formulario de Identificación del Proyecto (Anexo II, a) o b), según modalidad)
 Declaración Responsable Entidad solicitante (Anexo III.1)
 Ficha de datos de terceros (Anexo V)
 Acreditación de la persona firmante
 Documentación acreditativa del cumplimiento de la base 10ª
 Fotocopia del Código de Identificación Fiscal
 Certificado de no modificación en la documentación que obra en poder de Diputación Provincial
 Documentación socio local/contraparte (estatutos, registro, identificación fiscal, organigrama, memoria institucional y Declaración Responsable (Anexo III.2).
 Experiencia de la ONGD solicitante y local (Anexo IX)
 Memoria de sensibilización en la provincia de Guadalajara en el año 2013
 Convenio colaboración entre la ONGD solicitante y el socio local o compromiso de aportarlo
 Documentación complementaria para la valoración del proyecto

D/Dª. _____ D.N.I. nº _____,
 en calidad de representante legal de la Entidad, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2014

(Sello y firma)

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA**

ANEXO II, modalidad a):**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO. ⁽¹⁾****1.- ENTIDADES****1.1- ONG Solicitante**

Entidad u Organización que presenta la propuesta:

C.I.F.:

Fecha de constitución:

Naturaleza Jurídica:

Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG: Cargo:

Pertenencia a Redes y/o trabajo en coordinación con otras Entidades a nivel local.

1.2.- ONG Local

Nombre:

Fecha de constitución y campo de actividades:

Dirección:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

Persona(s) responsable(s) del proyecto: Cargo:

1.3.-Datos del proyecto

Título de Proyecto

País /Área geográfica donde se realizará

Sector de actuación/ Subsector

Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio y finalización

Coste total:

Plan de financiación:

Subvención solicitada

Otras aportaciones disponibles (especificar).

Localización exacta del proyecto

Breve resumen del proyecto (**máximo 1/2 folio**)

2.- PROYECTO DE DESARROLLO:**2.1. Identificación y pertinencia de la propuesta (máximo 3 folios)**

Contextos, antecedentes y justificación.

2.2. Población beneficiaria (máximo 2 folios)

Descripción, con cuantificación BD y BI.

Criterios de selección.

Participación de los beneficiarios en el proyecto

2.3.-Planificación del proyecto y coherencia interna

2.3.1Matriz de planificación

| Objetivo General: | | |
|-----------------------------|---|--------------------------------|
| Objetivo Específico | Indicadores Objetivamente Verificables | Fuentes de Verificación |
| | I.O.E.1.1.: | FF.VV.: |
| | I.O.E.1.2.: | |
| Resultados Esperados | Indicadores Objetivamente Verificables | Fuentes de Verificación |
| R.E.1.: | I.O.V.1.1.: | FF.VV.: |
| | I.O.V.1.2.: | |
| R.E.2.: | I.O.V.2.1.: | FF.VV.: |

2.3.2. Cronograma

| Relación de actividades y cronograma: | | | | | | | | | | | | |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|
| Actividades/ Meses | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| R.E.1.: | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 1.1.: | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 1.2.: | | | | | | | | | | | | |
| R.E.2.: | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 2.1.: | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 2.2.: | | | | | | | | | | | | |
| Descripción de las actividades/proceso de ejecución: | | | | | | | | | | | | |

3.- Recursos y seguimiento del proyecto (máximo 3 folios)

Recursos humanos para la consecución de los objetivos.

Recursos materiales y técnicos.

Seguimiento y evaluación.

4.- Presupuesto y Financiadores
4.1. CUADRO DE FINANCIACION.

El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

| PRESUPUESTO | PRESUPUESTO PRESENTADO | | | | | | | | | | Coste TOTAL Proyecto | |
|---|------------------------------|---------------------|---------------------------------|-------|--------------|--------------------|--------------------------------|-------|--|--|-------------------------|--|
| | CONTRIBUCIONES EXTERIORES | | | | | APORTE LOCAL | | | | | | |
| | Diputación de Guadalajara | ONGD Solicitante | Otros Cofinanciadores (1) | TOTAL | ONG LOCAL | Beneficia- rios | Comuni- dad local /Otros | TOTAL | | | | |
| A. COSTES DIRECTOS | | | | | | | | | | | | |
| A.I. Adquisición o arrendamiento bienes inmuebles | | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | | |
| A-II Construcción / reforma bienes inmuebles | | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | | |
| A.III Equipos y Suministros | | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | | |
| A.IV Personal | | | | | | | | | | | | |
| A.IV.a. Personal Local | | | | | | | | | | | | |
| A.IV.b Personal Expatariado (máximo 15%) | | | | | | | | | | | | |
| A. V Costes de viajes, estancias y dietas | | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | | |
| A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica | | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | | | | | | | | | | | | |
| % de Costes Directos S/Total | | | | | | | | | | | | |
| B. COSTES INDIRECTOS | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL COSTES INDIRECTOS | | | | | | | | | | | | |
| % de Costes Indirectos (máximo 8%) | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | | | |
| Porcentaje sobre Totales | | | | | | | | | | | | |

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

4.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y FINANCIADORES

| SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES | PRESUPUESTO PRESENTADO | | | | | | | | | | TOTAL Proyecto | |
|--|------------------------|----------|------------------------------|-------|---------------------------------|---------------------|---------------------------------|------------------|--------------|--|-------------------|-------|
| | Unidad | Cantidad | Coste Unitario (Euros) | TOTAL | CONTRIBUCIONES EXTERIORES | | | APORTE LOCAL (2) | | | | |
| | | | | | Diputación de Guadalajara | ONGD Solicitante | Otros Cofinanciadores (1) | TOTAL | ONG LOCAL | Benefi- ciarios Comunidad local/Otros | | TOTAL |
| A. COSTES DIRECTOS | | | | | | | | | | | | |
| A.I. Adquisición o arrendamiento bienes inmuebles | | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | | |
| A-II Construcción /reforma bienes inmuebles | | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | | |
| A-III Equipos y Suministros | | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | | |
| A-IV Personal | | | | | | | | | | | | |
| A-IV.a. Personal Local | | | | | | | | | | | | |
| A-IV.b. Personal Expatariado (máximo 15%) | | | | | | | | | | | | |
| A. V Costes de viajes, estancias y dietas | | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | | |
| A-VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica | | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | | | | | | | | | | | | |
| % de Costes Directos S/Total | | | | | | | | | | | | |
| B. COSTES INDIRECTOS | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL COSTES INDIRECTOS | | | | | | | | | | | | |
| % de Costes Indirectos (máximo 8%) | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | | | |
| Porcentaje sobre Totales | | | | | | | | | | | | |

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

(2) Indicar si el aporte es valorizado (v) o en efectivo (e)

5. Sostenibilidad de la intervención (máximo 4 folios).

Viabilidad sociocultural.

Sostenibilidad del proyecto.

Análisis de género e indicadores de impacto.

Sostenibilidad medioambiental

Factores de riesgo

(1) Para cumplimentar el formulario ver Anexo IV (Ficha de Valoración de Proyectos de Cooperación al Desarrollo)

ANEXO II, modalidad b)**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA****1.-PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

- 1.1. Título de Proyecto
- 1.2. Plazo de ejecución del proyecto:
Fecha prevista de inicio
Fecha prevista de finalización
- 1.3. Coste total:
Monto de la subvención solicitada
- 1.4. Breve descripción

2.- ONG SOLICITANTE

- 2.1. Organización No Gubernamental que presenta la propuesta:
Dirección: Teléfono:
- 2.2. C.I.F.:
- 2.3. Fecha de constitución:
- 2.4. Naturaleza Jurídica:
- 2.5. Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG:
Cargo:
- 2.6. Antecedentes y experiencia de la entidad en proyectos de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.
- 2.7. Actividades realizadas en Guadalajara por en la entidad en los dos últimos años.

3.- CONTRAPARTE LOCAL

- 3.1. Nombre:
- 3.2. Fecha de constitución y campo de actividades:
- 3.3. Naturaleza Jurídica:
- 3.4. Dirección: Teléfono:
- 3.5. Persona(s) responsable(s) del proyecto:
Cargo:
- 3.6. Antecedentes y experiencia de la entidad en proyectos de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.

4.- PROYECTO**4.1. Identificación y pertinencia de la propuesta (máximo 2 folios)**

Justificación de la acción respecto a las necesidades de la población y la zona de intervención

4. 2. Planificación del proyecto y coherencia interna (máximo 3 folios)

Objetivo General.

Objetivo/ os específicos del proyecto.

Resultados esperados.

Indicadores del grado de consecución de los resultados; fuentes de verificación.

Descripción de las actividades a realizar. Cronograma.

Seguimiento y evaluación.

4.3. Presupuesto y Financiadores

4.3.1. CUADRO DE FINANCIACION.

El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

| PRESUPUESTO | PRESUPUESTO PRESENTADO | | | | | | | | | | Coste TOTAL Proyecto |
|--|------------------------------|---------------------|---------------------------------|-------|--------------|---------------------------|--------------------------------|-------|---------------------------------|-------|----------------------------|
| | CONTRIBUCIONES EXTERIORES | | APORTE LOCAL | | | CONTRIBUCIONES EXTERIORES | | | | | |
| SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES | Diputación de Guadalajara | ONGD Solicitante | Otros Cofinanciadores (1) | TOTAL | ONG LOCAL | Beneficia- rios | Comuni- dad local /Otros | TOTAL | Otros Cofinanciadores (1) | TOTAL | Coste TOTAL Proyecto |
| A-II Construcción / reforma bienes inmuebles | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | |
| A.III Equipos y Suministros | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | |
| A.IV Personal | | | | | | | | | | | |
| A.IV.a. Personal Local | | | | | | | | | | | |
| A.IV.b. Personal Expatriado (máximo 5%) | | | | | | | | | | | |
| A. V Costes de viajes, estancias y dietas | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | |
| A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | | | | | | | | | | | |
| % de Costes Directos S/Total | | | | | | | | | | | |
| B. COSTES INDIRECTOS | | | | | | | | | | | |
| TOTAL COSTES INDIRECTOS | | | | | | | | | | | |
| % de Costes Indirectos (máximo 8%) | | | | | | | | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | | |
| Porcentaje sobre Totales | | | | | | | | | | | |

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

4.3.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y FINANCIADORES

| PRESUPUESTO DESGLOSADO | PRESUPUESTO PRESENTADO | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------|----------|------------------------|-------|---------------------------|------------------|---------------------------|------------------|-----------|---------------|------------------------|-------|
| | Unidad | Cantidad | Coste Unitario (Euros) | TOTAL | CONTRIBUCIONES EXTERIORES | | | APORTE LOCAL (2) | | | TOTAL Proyecto | |
| SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES | | | | | Diputación de Guadalajara | ONGD Solicitante | Otros Cofinanciadores (1) | TOTAL | ONG LOCAL | Beneficiarios | Comunidad local /Otros | TOTAL |
| A.COSTES DIRECTOS | | | | | | | | | | | | |
| A-II Construcción / reforma bienes inmuebles | | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | | |
| A.III Equipos y Suministros | | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | | |
| A.IV Personal | | | | | | | | | | | | |
| A.IV.a. Personal Local | | | | | | | | | | | | |
| A.IV.b. Personal Expatariado (máximo 5%) | | | | | | | | | | | | |
| A. V Costes de viajes, estancias y dietas | | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | | |
| A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica | | | | | | | | | | | | |
| Indicar subpartida de gasto | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | | | | | | | | | | | | |
| % de Costes Directos S/Total | | | | | | | | | | | | |
| B. COSTES INDIRECTOS | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL COSTES INDIRECTOS | | | | | | | | | | | | |
| % de Costes Indirectos (máximo 8%) | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | | | |
| Porcentaje sobre Totales | | | | | | | | | | | | |

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

(2) Indicar si el aporte es valorizado (v) o en efectivo (e)

4.4. Población beneficiaria y participación de los actores (máximo 2 folios)

Identificación de la población beneficiaria (directa e indirecta).

Criterios de selección del colectivo al que se dirige la acción.

Grado de participación de la población beneficiaria en la concepción y ejecución del proyecto.

Participación actores locales/autoridades locales.

4.5. Sostenibilidad e impacto (máximo 3 folios)

Viabilidad Sociocultural.

Efectos de la intervención en la población.

Perdurabilidad de los efectos de la intervención una vez concluido el proyecto.

ANEXO III. 1)

| |
|---|
| MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ORGANIZACIÓN SOLICITANTE |
|---|

A los efectos de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo, D. _____, con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2014

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO III. 2)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOCIO LOCAL

A los efectos de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo, D. _____, con Documento de identidad _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1.-Que dicha entidad se encuentra legalmente constituida al amparo de la legislación del país al que pertenece (indicar cual), no tiene ningún impedimento para llevar a cabo intervenciones en proyectos de desarrollo y cumple la normativa vigente en materia de asociaciones.
- 2.-Que de acuerdo a la legislación laboral y tributaria del país, se encuentra al corriente de todas sus obligaciones, ejerciendo su actividad dentro del marco normativo y en ejercicio de sus derechos.
- 3.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en lo que le es de aplicación y que impiden obtener la condición de beneficiario.

En _____ a _____ de _____ de 2014

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO IV, modalidad a)

FICHA DE VALORACION DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO**INTERVENCIÓN DE LOS ACTORES****1.-Experiencia Organizaciones****1.1. ONG solicitante**

| | |
|--|--|
| 1.1.1. Grado de implantación en Guadalajara (actividades de sensibilización, acciones, etc., llevadas a cabo en el año anterior a la convocatoria (De 0 a 4 puntos) | |
|--|--|

En este punto se valora la presencia de la ONG solicitante en la provincia y su actividad durante el año anterior a la convocatoria. Sin actividad específica, 0 puntos; ha realizado actividades de sensibilización y educación para el desarrollo (1-3 actividades = 1 punto, 4-6 actividades =2 puntos, más de 6 actividades = 3 puntos); cuenta con una presencia permanente en la provincia y trabaja en red con otras organizaciones locales (hasta 1 punto).

| | |
|--|--|
| 1.1.2. N° de proyectos realizados / Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos). | |
|--|--|

Para ONG con antigüedad entre 2 y cinco años y más de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados.

| | |
|--|--|
| 1.1.3. Experiencia en la zona y/o país. (De 0 a 2 puntos) | |
|--|--|

Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 puntos; si se tiene presencia permanente de la ONG en el país y experiencia previa en la zona de ejecución del proyecto, hasta 2 puntos.

| | |
|---|--|
| 1.1.4. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos) | |
|---|--|

Experiencia en el sector de actuación planteado, con menos de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; experiencia en el sector de actuación planteado, con más de 10 proyectos ejecutados, hasta 2 puntos.

| | |
|--|--|
| 1.1.5. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2 puntos) | |
|--|--|

Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.

1.2.-ONG local:

| | |
|--|--|
| 1.2.1. N° de proyectos realizados /Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos) | |
|--|--|

Para ONG con antigüedad entre 2 y cinco años y más de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; hasta 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados

| | |
|--|--|
| 1.2.2. Experiencia en la zona. (De 0 a 2 puntos). | |
|--|--|

Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 punto; si se tiene presencia permanente de la ONG local en la zona y experiencia previa, hasta 2 puntos.

| | |
|---|--|
| 1.2.3. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos) | |
|---|--|

Experiencia en el sector de actuación planteado, con menos de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; experiencia en el sector de actuación planteado, con más de 10 proyectos ejecutados, hasta 2 puntos.

| | |
|--|--|
| 1.2.4. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2 puntos) | |
|--|--|

Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.

| | |
|---|--|
| PUNTUACION TOTAL APARTADO 1 (intervención de los actores): De 0 a 20 puntos. Puntuación mínima: 12 | |
|---|--|

PROYECTO DE DESARROLLO

2.- Formulación técnica

2.1. Identificación y pertinencia de la propuesta

| | |
|--|--|
| 2.1.1. Contextos, antecedentes y justificación. (De 0 a 6 puntos) | |
|--|--|

Se aportan datos pertinentes, significativos y claros para la comprensión del contexto y situación (1 punto); se describen adecuadamente las necesidades y problemas (1 punto); se describe la manera en que se ha realizado la identificación del proyecto y ésta ha sido participativa (análisis de involucrados, metodologías aplicadas en la fase de identificación, acciones llevada a cabo, etc.) (1 punto); se justifica clara y suficientemente la necesidad de introducir un cambio en el contexto descrito (1 punto); se justifica clara y suficientemente que el cambio necesario está en la línea del proyecto propuesto (1 punto); se facilita la justificación documental de la situación planteada (1 punto).

| | |
|---|--|
| 2.1.2. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades geográficas de la Diputación Provincial. Se tendrá en cuenta el Índice de Desarrollo Humano (IDH) para cada país beneficiario. (De 0 a 2 puntos) | |
|---|--|

En este punto se valora la adecuación del proyecto a las prioridades geográficas definidas en la Convocatoria. No prioritario, 0 puntos. Se localiza en los países

enmarcados en el segundo lugar de los proyectos prioritarios, 1 punto; 2 puntos para los países de la 1ª prioridad.

| | |
|---|--|
| 2.1.3. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales de la Diputación Provincial. (De 0 a 2 puntos) | |
|---|--|

En este punto se valora la adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales marcadas en las bases. Los 2 puntos se reservan para aquellos proyectos que cumplan al menos con tres de los requisitos.

2.2. Beneficiarios

| | |
|---|--|
| 2.2.1. Descripción precisa de los BD y BI del proyecto (De 0 a 2 puntos) | |
|---|--|

Se describe de manera clara la situación, características y quienes son los beneficiarios directos e indirectos, hasta 1,5 puntos; se concreta el porcentaje que suponen los beneficiarios directos respecto de la población afectada por la situación que se pretende paliar mediante el proyecto, hasta 0.5 puntos.,

| | |
|---|--|
| 2.2.2. Valoración criterios de selección (De 0 a 2 puntos) | |
|---|--|

Se describen de forma concreta los criterios de selección de la población beneficiaria, hasta 1 punto; los criterios descritos están consensuados con la población y se describe cómo se ha llegado a este consenso, hasta 1 punto.

| | |
|---|--|
| 2.2.3 Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto. (De 0 a 2 puntos). | |
|---|--|

Mera participación en el proyecto como beneficiarios, sin un compromiso específico, 0 puntos; participación en el proceso de identificación de las necesidades y selección de la alternativa a plantear, descrito y documentado (0,5puntos); participación en la puesta en marcha del proyecto aporte valorizado en trabajo, terrenos y/o herramientas (0,5 puntos); participación activa en la ejecución del proyecto (0,5 puntos); participación en el seguimiento y evaluación de los resultados y asunción de la gestión posterior (0,5 puntos).

2.3. Planificación del proyecto y coherencia interna

2.3.1 Matriz de Planificación

| | |
|---|--|
| 2.3.1.1. Coherencia de los objetivos con la problemática planteada a resolver. (De 0 a 2 puntos) | |
|---|--|

La descripción de los objetivos general OG y específico OE y su adecuación a la problemática no son claras, 0 puntos; el objetivo general está adecuadamente descrito, clara y suficientemente (0,5 puntos); la adecuación del objetivo general a las necesidades detectadas en el contexto son claras (0,5 puntos); el objetivo específico contribuye de forma clara a la consecución del objetivo general (hasta 1 punto).

| | |
|--|--|
| 2.3.1.2. Coherencia de los resultados RE con el/los Objetivos específicos OE (son suficientes y necesarios para la consecución del/los objetivo/s). (De 0 a 2 puntos) | |
|--|--|

La definición de resultados es correcta, en su fondo y en su forma, constituyendo de forma clara resultados esperados de las acciones propuestas (hasta 1 punto); los resultados constituyen condiciones necesarias y suficientes para la consecución del objetivo específico (hasta 1 punto).

| | |
|---|--|
| 2.3.1.3. Validez de los indicadores y fuentes de verificación. (De 0 a 2 puntos) | |
|---|--|

Los indicadores contienen referencias a la población beneficiaria y atienden a criterios de calidad, cantidad, tiempo y ubicación (0,5 puntos); los indicadores son operativos y medibles (0,5 puntos); los indicadores dan cuenta del cumplimiento y grado de cumplimiento del objetivo específico y de los resultados esperados de forma directa (0,5 puntos); las fuentes de verificación son válidas y fiables (0,5 puntos).

2.3.2. Actividades

| | |
|---|--|
| 2.3.2 Coherencia y grado de descripción de actividades. Cronograma. (De 0 a 3 puntos). | |
|---|--|

Conducen las actividades a los resultados de forma clara (1,5 punto); cada actividad está asociada a un resultado (0,5 puntos); las actividades están suficientemente descritas (1 punto).

3. Recursos y seguimiento del Proyecto

| | |
|--|--|
| 3.1 Recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos. (De 0 a 1 punto) | |
|--|--|

El personal previsto resulta insuficiente o excesivo para la ejecución del proyecto, o no está suficientemente justificada la pertinencia de su inclusión, 0 puntos; se detalla el personal necesario, valorizando su aportación (contratado o voluntario), (0,5 puntos); se imputa el personal a la consecución de resultados que corresponda, (0,5 puntos)...

| | |
|--|--|
| 3.2. Recursos materiales y técnicos suficientes para la consecución de los objetivos (De 0 a 1 punto) | |
|--|--|

No se describe los medios materiales y técnicos necesarios para la ejecución o no se hace con suficiente claridad, 0 puntos; se describe detalladamente los medios materiales y equipos técnicos a emplear para la ejecución de las actividades previstas, hasta 1 punto.

| | |
|---|--|
| 3.3.. Seguimiento y evaluación previstos (De 0 a 2 puntos) | |
|---|--|

No se describe ningún mecanismo para el seguimiento y evaluación del proyecto, o estos se describen de forma muy genérica sin asignar responsabilidades, 0 puntos; se

describe de forma concreta el procedimiento de seguimiento (monitoreo) que se realizará durante la ejecución del proyecto, tanto técnico como financiero (0,5 puntos); se detallan las responsabilidades concretas que genera el seguimiento y sobre quién recaen (0,5 puntos); se describe de forma concreta el procedimiento de evaluación que va a realizarse (0,5 puntos); se prevé la realización de una evaluación externa al finalizar el proyecto (0,5 puntos).

4. Presupuesto.

| | |
|---|--|
| 4.1 Adecuación a las actividades planteadas. (De 0 a 2 puntos) | |
|---|--|

El presupuesto no es coherente con las actividades planteadas, 0 puntos; el presupuesto presenta una coherencia general con las actividades planteadas, hasta 1 punto; responde a los requisitos de la convocatoria, con adecuación en el desarrollo y concreción de sus partidas a las actividades planteadas, hasta 2 puntos.

| | |
|--|--|
| 4.2 Grado de desglose presupuestario (detalle de gastos, presentación de facturas proforma...). (De 0 a 3 puntos) | |
|--|--|

No existe desglose detallado de subpartidas presupuestarias, 0 puntos; se desglosan de forma adecuada algunas subpartidas, hasta 1 punto; se desglosan de forma coherente y adecuada las subpartidas, soportando con facturas proforma una mayoría de los gastos previstos, hasta 3 puntos

| | |
|---|--|
| 4.3 Valoración del presupuesto (De 0 a 3 puntos) | |
|---|--|

El presupuesto presenta desajustes, desfases en las partidas, y/o partidas sobrevaloradas, 0 puntos; el presupuesto de ejecución material es razonable y equilibrado en relación con los objetivos y no presenta desajustes o desfases, hasta 1 punto; si además presenta un equilibrio entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as, hasta 3 puntos.

| | |
|---|--|
| 4.4. Aportes locales. (De 0 a 2 puntos). | |
|---|--|

La Comunidad local/beneficiarios solo contribuye en aporte valorizado en RRHH y terrenos, 0 puntos; contribuye en aporte valorizado con aporte total superior al 10% del presupuesto, hasta 1 puntos; contribuye en valorizado y metálico en varias partidas del presupuesto, con una aportación total superior al 15% del presupuesto, hasta 2 puntos.

5. Sostenibilidad de la intervención

| | |
|---|--|
| 5.1 Viabilidad sociocultural. (De 0 a 3 puntos). | |
|---|--|

No se facilitan datos relativos al grado de aceptación del proyecto por la población local, 0 puntos; se demuestra el compromiso/motivación de la población con el proyecto (0,5 puntos); se aportan documentos de compromiso con el proyecto de la población (0,5 puntos); se demuestra la implicación de la administración y/o autoridades locales con el proyecto (1 punto); se describe adecuadamente cómo el proyecto es coherente con las políticas locales de desarrollo (0,5 puntos); se describe

adecuadamente cómo el proyecto encaja con el contexto socio-político-cultural en el que se va a desarrollar (0,5 puntos).

| | |
|--|--|
| 5.2. Sostenibilidad del proyecto. (De 0 a 6 puntos) | |
|--|--|

No se facilita información sobre la capacidad de mantenimiento del proyecto una vez ejecutado, 0 puntos; se describe cómo continuará el proyecto y se aportan datos precisos sobre la perdurabilidad de los efectos positivos de la intervención una vez concluido el proyecto, hasta 2 puntos; factores económicos: se describe cómo se ha previsto que el proyecto consiga los recursos imprescindibles para hacerse cargo de los gastos de funcionamiento y mantenimiento, una vez que concluya la fase de ejecución, hasta 1 punto; factores técnicos: se demuestra cómo la tecnología transmitida por el proyecto puede ser asumida sin grandes dificultades por los beneficiarios y la organización encargada del proyecto una vez finalizada la ejecución o si no es así, cómo se les va a capacitar para ello, hasta 1 punto; se constata que la propiedad de los equipos, infraestructuras, etc., pasan a los beneficiarios directos o a la comunidad local (sin documentación 0 puntos, con documentación 2 puntos).

| | |
|--|--|
| 5.3. Impacto de género. (De 0 a 4 puntos) | |
|--|--|

No se facilitan datos relevantes sobre el posible impacto de género del proyecto, 0 puntos; se documentan los efectos que sobre el colectivo de mujeres afectadas va a tener la ejecución del proyecto, tanto materiales como en la mentalidad de la población beneficiada directa o indirectamente, aun cuando no sean destinatarias exclusivas del mismo, hasta 2 puntos; proyecto específicamente orientado al colectivo de mujeres, con el fomento de la igualdad entre sexos y especial hincapié en la situación de la mujer en la sociedad, aportando indicadores de impacto, hasta 4 puntos.

| | |
|--|--|
| 5.4. Sostenibilidad medioambiental. (De 0 a 1 puntos) | |
|--|--|

Ninguna referencia o datos muy generales sobre este aspecto, 0 puntos; se desarrollan los aspectos medioambientales específicamente afectados por la ejecución del proyecto, 1 punto

| | |
|---------------------------------------|--|
| 5.5. Riesgos (De 0 a 1 puntos) | |
|---------------------------------------|--|

Sin referencias o referencias muy generales a este aspecto, 0 puntos; descripción detallada de riesgos que se pueden dar a lo largo de la ejecución en los que debería soportarse cualquier imprevisto que pueda surgir y modifique sustancialmente el proyecto, 1 punto.

| | |
|---|--|
| PUNTUACION TOTAL PROYECTO DE DESARROLLO: De 0 a 54 puntos. Puntuación mínima: 33 | |
|---|--|

PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

| | | |
|-----------------------------------|-----------|--|
| EXPERIENCIA ORGANIZACIONES | 12 | |
| PROYECTO DE DESARROLLO | 33 | |
| TOTAL (*) | 45 | |

(*) La puntuación mínima exigida para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos y en la proporción que se detalla para cada apartado.

ANEXO IV, modalidad B)**VALORACION DE PROYECTOS DE AYUDA
HUMANITARIA/EMERGENCIA****1.-Pertinencia de la propuesta, hasta 20 puntos:**

-Justificación de la acción respecto a las necesidades de la población y la zona de intervención

2.- Planificación del proyecto y coherencia interna, hasta 20 puntos.

- Coherencia entre justificación, objetivos, resultados y actividades.
- Especificación de indicadores que faciliten el seguimiento y evaluación de la intervención.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación.

3.- Presupuesto, hasta 20 puntos

- Adecuación del presupuesto a las actividades planteadas.
- Relación entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as.
- Claridad del desglose presupuestario y definición de partidas.
- Documentación complementaria detalle de los gastos.
- Aportaciones de la entidad solicitante y contraparte al presupuesto.

4.-Población beneficiaria y participación de los actores, hasta 20 puntos:

- Experiencia y capacidad de la entidad solicitante y su contraparte, en su caso, en el área de intervención y en desarrollo de acciones humanitarias y/o emergencia.
- Capacidad institucional y actividades ejecutadas por la entidad solicitante en Guadalajara.
- Población beneficiaria: Compromiso y grado de participación de los beneficiarios /as en la identificación y la ejecución de la intervención.
- Participación de los actores: Compromiso y grado de participación de actores locales/ autoridades locales.

5.- Sostenibilidad de la intervención e impacto social del proyecto, hasta 20 puntos.

- Adecuación de la intervención al contexto sociocultural
- Impacto de la intervención en la población
- Perdurabilidad de los efectos positivos derivados de la intervención una vez concluido el proyecto, en su caso.

Puntuación mínima exigida para que el proyecto se valore Apto: 60 puntos

ANEXO V

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

| | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO | <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS |
|--|--|

DATOS PERSONALES

| | | | | | | | | | | |
|------------|----------------------|--|--|----|-----------|-----|---------------|--|--|--|
| NIF/ CIF | NOMBRE/ RAZON SOCIAL | | | | | | | | | |
| CALLE | | | | Nº | ESC | PLT | CODIGO POSTAL | | | |
| POBLACIÓN | | | | | PROVINCIA | | | | | |
| TELEFONO 1 | TELEFONO 2 | | | | FAX | | | | | |

DATOS BANCARIOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|-------|----------|------|--------|--|--|--|--|--|--|--|
| CODIGO DE CUENTA (20 DIGITOS) | | | | | | | | | | | |
| C.C.C. | BANCO | SUCURSAL | D.C. | CUENTA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| IBAN (24 DIGITOS) | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

Guadalajara, a de de

EL TITULAR,

(sello y firma)

Fdo.: _____

Vº Bº datos bancarios

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN Y CONTROL DE GASTO

APARTADO 1: GASTOS SUBVENCIONABLES Y SU JUSTIFICACIÓN.

Gastos subvencionables son todos aquellos ligados a la intervención y ejecución de las actividades autorizadas que cumplan las normas sobre justificación y control contenidas en la LGS y las presentes bases, y financien la consecución de los objetivos. Deben figurar descritos y presupuestados en la formulación aprobada para la intervención o sus modificaciones debidamente autorizadas. Podrán ser:

A) GASTOS DIRECTOS:

Capítulo I. Adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles.

Incluye la adquisición de terrenos o inmuebles y su acondicionamiento, así como el arrendamiento de los mismos, siempre que estos no se correspondan con sedes de la contraparte local.

Justificación:

- Documento justificativo acreditativo de la compra o arrendamiento, en el que conste el precio y la forma de pago. Si el bien fuera susceptible de inscripción en un registro público, deberá constar, en la escritura o documento similar, el periodo de afectación del bien al fin concreto para el que se concedió la subvención y el importe de la misma, no pudiendo ser inferior a cinco años, para los bienes inscribibles en un registro público, ni de dos años, para el resto de los bienes, todo ello teniendo en cuenta las excepciones recogidas en el apartado 5 del art. 31 de la Ley General de Subvenciones.
- Factura o recibos justificativos de la adquisición o arrendamiento.
- En caso de compra, certificación de tasador independiente, inscrito en el correspondiente registro oficial, o certificación municipal de tasación si se demuestra la imposibilidad de una tasación como la descrita.

Capítulo II. Gastos en construcción o reforma de bienes inmuebles.

La construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructuras incluye: Mano de obra, dirección de obra, licencia de obras y tasas, planos y estudios técnicos, materiales de construcción, así como el transporte de los mismos. En los gastos imputados a terrenos y construcción de inmuebles vinculados a la intervención, deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente y garantizar el cumplimiento de lo establecido en los apartados 4 y 5 del art. 31 de la LGS. Se contemplan también los gastos necesarios para la escritura y registro o instrumentos semejantes.

Justificación:

Documentación a aportar:

- Proyecto de obra visado por el colegio profesional, cuando uno y otro sean exigibles conforme a la normativa que resulte de aplicación. En el supuesto de que no se necesite proyecto, se deberá motivar por la entidad beneficiaria tal circunstancia. Si el requisito del visado no pudiera cumplimentarse, la entidad beneficiaria justificará los motivos.
- Certificaciones de obras o facturas de las empresas que realicen la obra. En aquellas obras menores (obras de infraestructuras básicas urbanas, instalaciones o edificios que tradicionalmente vienen haciéndose según usos y costumbres locales, bajo la dirección de un maestro de obras o personal similar) se podrá certificar la obra por un técnico cualificado, con el visto bueno de la municipalidad o entidad sustitutoria, conteniendo dicha certificación, la descripción de la obra así como el coste de la misma.
- Certificación de la entidad beneficiaria de la realización de las obras y de su conformidad.

Si el importe total del gasto subvencionable derivado de la ejecución de obras sobrepasase la cuantía de 30.000 euros, la documentación deberá completarse con la solicitud de, al menos, tres ofertas a diferentes proveedores de la entidad beneficiaria con carácter previo a la contracción del compromiso para la realización de la obra, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo ejecuten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Capítulo III. Equipos y Suministros.

Comprende:

- Adquisición de bienes y equipos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo los gastos derivados del envío de los equipos, así como su instalación y puesta en funcionamiento.
- Suministro de bienes y materiales, afectos a la actividad subvencionada.

Justificación:

Deberán aportarse tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas por la entidad beneficiaria, con carácter previo a la contracción del compromiso, siempre y cuando la cuantía del gasto subvencionable supere los 12.000 euros (art.31.3 de la Ley General de Subvenciones). Asimismo, en el expediente se justificará la adjudicación a la oferta económicamente menos ventajosa, si está fuese la elegida.

Si los bienes adquiridos tuvieran el carácter de inventariables, se estará a lo establecido en los apartados. 4 y 5 del art. 31 de la LGS; asimismo, los gastos

de amortización de estos tendrán el carácter de subvencionables en las condiciones establecidas en el art. 31.6 de la citada ley.

Se aportarán facturas en la que figuren desglosados los conceptos imputados.

Capítulo IV. Gastos de personal.

Se incluyen aquí, los relativos a sueldos e incentivos del personal contratado y vinculado al proyecto objeto de la subvención; no pueden incluirse en este apartado, los relativos al personal de la entidad en España.

a) Personal local: Gastos del personal contratado por la entidad beneficiaria o la contraparte local y que se encuentre sometido a la legislación del país de referencia.

Justificación:

- Contrato de trabajo y nóminas.
- Certificado expedido por la entidad beneficiaria acreditativo del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y fiscal en el país de referencia.
- En su caso, facturas y contrato de arrendamiento o, en el supuesto de que este no sea posible, certificación que motive la no realización de contrato expedida por la entidad beneficiaria y garantice el cumplimiento de la normativa vigente.

b) Personal expatriado: Gastos del personal contratado por la entidad beneficiaria, sometido a la legislación española, incluidos los referidos a los seguros vinculados a este personal en relación con el proyecto.

Justificación:

- Contrato laboral.
- Nóminas.
- Seguros sociales TC1 y TC2.
- Pólizas de los seguros contratados, en su caso.
- Certificación del importe a imputar al proyecto, cuando el trabajador no dedique toda su jornada laboral al mismo, por parte del responsable de la entidad beneficiaria.
- Acuerdo complementario de destino, según lo establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el estatuto del cooperante.

Los costes imputados al proyecto por este concepto (personal expatriado) no podrán ser superiores al 15% de la ayuda solicitada y subvencionada para Proyectos de cooperación al desarrollo y al 5%, para Proyectos de ayuda humanitaria/emergencia.

Capítulo V. Gastos de viajes, estancias y dietas.

Podrán incluirse en los costes del proyecto:

- gastos derivados de desplazamientos, manutención, estancia y dietas, siempre y cuando

guarden una relación inequívoca con el proyecto.

- gastos vinculados a la movilidad del personal y beneficiarios (incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la formulación de la intervención y vinculados a esta).
- los relativos a los viajes asignados al personal expatriado.

Justificación:

- deberán aportarse las facturas en las que se identifique claramente su vinculación con el proyecto.
- en el caso de las dietas y/o kilometraje, se presentará una liquidación conforme a los modelos 3.a) y 3.b) que se incluyen en el presente anexo. En el caso de que la entidad opte por imputar a la subvención gastos por kilómetro realizado, podrá hacerlo siempre que identifique el vehículo utilizado y no supere los 0,19 €/km. En este caso, la organización renunciará a imputar gastos de combustible, mantenimiento o seguro del vehículo referenciado, así como de los costes relativos a su puesta a disposición en el proyecto.

Capítulo VI. Funcionamiento y asistencia técnica.

Se consideran incluidos en este capítulo:

a. Los gastos ocasionados por la prestación de servicios, tanto técnicos como profesionales, integrantes del proyecto. Para su justificación y atendiendo a la naturaleza de quien preste el servicio, se aportará:

- Prestación de servicios a cargo de profesionales asalariados de la ONG española: Contrato laboral, nóminas y facturas de viajes, en su caso. Informe del alcance y duración de los servicios prestados.
- Prestación de servicios por profesionales del país de ejecución: Factura emitida por el prestador del servicio.

b. Los costes relativos a la formación y al adiestramiento de los recursos humanos locales, cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. La justificación contempla las siguientes alternativas:

- Costes de formación con asistencia técnica de empresas u organismos contratados: Deberá contemplarse en el proyecto técnico aprobado y se justificará mediante facturas emitidas por el prestador del servicio, acompañándose de la conformidad del director o responsable del proyecto.
- Coste de la formación ejecutada por la ONG local: Se aportará memoria justificativa de las actividades, fechas, relación de participan-

tes y facturas relativas a cualquier otro gasto efectuado por la actividad.

- Coste de la formación ejecutada a cargo de la ONG española: La justificación se hará mediante contrato laboral y nómina de los profesionales encargados de la formación y, además, memoria justificativa de las actividades, fechas, relación de participantes y facturas relativas a cualquier otro gasto efectuado por la actividad.

c. Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. Su justificación se efectuará mediante la aportación de facturas.

d. Los costes relativos a las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución. Se justificarán aportando documentos de tráfico legal probatorios de la realización del gasto como, por ejemplo, documentos o extractos bancarios para los costes de transferencias.

e. Los correspondientes a evaluaciones o auditorías externas finales, siempre que aparezcan descritas en el documento de formulación del proyecto. Para la justificación, se aportarán las facturas y los informes de evaluación.

f. Los gastos de traducción y/o compulsas de documentos. La justificación se efectuará mediante la aportación de facturas. Estos justificantes podrán estar fechados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de ejecución de la intervención, pero siempre, deberán ser anteriores a la fecha de finalización del plazo de justificación.

g. Los costes de alquiler y/o reparación y/o mantenimiento de bienes muebles, exceptuando los relativos a vehículos destinados a la movilidad del personal. Se justificarán mediante la aportación de las facturas de gasto y contratos efectuados.

h. Gastos corrientes de funcionamiento durante la etapa de ejecución del proyecto (agua, luz, electricidad, comunicaciones, seguridad, limpieza, alquiler de sedes), con un límite máximo del 1% del total solicitado y subvencionado. Se justificarán mediante la aportación de las facturas relativas a los mismos.

i. Gastos relativos a la visibilidad del proyecto.

Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean directamente imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

Para aquellos costes derivados de la prestación de un servicio, cuando el importe total sobrepase la cuantía de 12.000 euros, la documentación deberá completarse con la solicitud de, al menos, tres ofertas a diferentes proveedores de la entidad beneficiaria, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará

conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse, expresamente, en una memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Gastos no subvencionables

- Gastos que se imputen a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios, ni los destinados a la financiación de sistemas de microcréditos.

- Los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

- Los imprevistos.

- Cualesquiera otros que no aparezcan expresamente reflejados en los apartados anteriores.

B) GASTOS INDIRECTOS:

Gastos administrativos de la entidad solicitante y/o contraparte, derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, material de oficina, amortizaciones de equipos, etc. El total de estos gastos, se imputen o no a la subvención solicitada, no podrán exceder del 8% de la cantidad solicitada, así como de la finalmente concedida, en su caso. Su justificación se efectuará mediante certificación de la entidad que imputa el gasto.

APARTADO 2: COSTES VALORIZADOS.

1. Las aportaciones en especie solo serán admitidas en el caso de que se acompañen de certificación de la persona física o jurídica que aporte los bienes o servicios. En dicha certificación o como aneja a la misma, se describirá y cuantificará la aportación, indicando: Número de unidades, horas de trabajo, precio unitario cuando corresponda, además de la valorización total; asimismo, en el caso de bienes, se acompañará a la certificación factura de compra del bien o, en caso de no disponer de ella, de aquellos documentos que permitan determinar su valor y la forma de adquisición.

2. Las valorizaciones deberán ajustarse a los precios del mercado local y, en el caso de equipos o bienes, tener en cuenta su antigüedad y valor de adquisición. En todo caso, serán objeto de control, al igual que el resto de las aportaciones.

3. No se aceptará, como contribución en especie, la valorización de la participación de la población beneficiaria en eventos, jornadas o cursos.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, podrán imputarse aportaciones en especie en los siguientes conceptos:

4.1) Terrenos o puesta a disposición de inmuebles en el país en que se desarrolle la actividad cuando sean imprescindibles para la consecución de los objetivos del proyecto. Se excluyen las sedes administrativas o viviendas del personal del adjudicatario o de su socio local.

4.2) Construcciones o reformas de inmuebles en el país de ejecución. Podrán aportarse materiales y personal voluntario para la construcción. Se excluye la construcción o rehabilitación de sedes administrativas o viviendas del personal adjudicatario o de su socio local. Deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportando la documentación probatoria suficiente.

4.3) Bienes, equipos y materiales. No podrá imputarse, como coste valorizado en especie, la puesta a disposición del proyecto de bienes muebles, cuyo valor unitario de adquisición sea inferior a 300 €. En el caso de los bienes muebles cuyo valor de adquisición sea superior a 300 €, la aportación en especie se admitirá con el límite de valor de amortización del bien a lo largo del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de justificación y siempre que su destino, a lo largo de la ejecución del mismo, tenga como única finalidad la implementación de las actividades del proyecto. En el caso de que el bien se utilice solo parcialmente para el proyecto, podrá imputarse a la subvención un importe proporcional al tiempo estimado de su utilización para la implementación del mismo. El importe subvencionable se calculará entonces, multiplicando el valor de amortización por el porcentaje de utilización del bien para el proyecto.

En el caso de aportaciones realizadas por la entidad solicitante o por su contraparte local, solo se aceptará como coste valorizado en especie la aportación de bienes muebles que hayan sido adquiridos con fondos propios de la entidad que los aporta, lo que deberá quedar debidamente acreditado.

4.4) Valorización del trabajo realizado por el personal voluntario. La imputación podrá ser total o parcial, en función de la dedicación al proyecto financiado. Salvo excepciones, que deberán ser motivadas, comunicadas y autorizadas por el órgano gestor, las aportaciones deberán incluirse en alguna de las siguientes categorías:

4.4.1) Voluntario local: Personal voluntario residente en el país donde se ejecuta la intervención objeto de subvención y en el que presta sus servicios, de acuerdo con el régimen de voluntariado correspondiente, estando sus funciones y tareas directamente relacionadas con la intervención.

4.4.2) Solo en los proyectos con componente de educación, formación o de investigación para el desarrollo, podrá contemplarse una partida denominada «voluntario técnico». Se considerará voluntario técnico, aquel cuyas funciones principales estén relacionadas con la educación, formación o investigación sin perjuicio de que, solo con carácter accesorio, también tenga funciones de coordinación, puesta en ejecución y seguimiento de la intervención. En este último caso, la entidad solicitante deberá desglosar la valoración correspondiente a las funciones de coordinación, puesta en ejecución y seguimiento de la intervención.

4.4.3) Voluntario expatriado: Es aquel personal de la entidad beneficiaria, sometido a la legislación de

voluntariado española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención objeto de subvención y cuyas funciones y tareas están directamente relacionadas con aquella.

Con carácter general, podrá computarse una valorización de la aportación del voluntario técnico y local, en el caso en que este dedique el 100% de su jornada al proyecto, no superior a 1.925,00 euros, con un máximo de 12 mensualidades por año. El cómputo de la valorización del trabajo realizado por el personal expatriado no excederá los 2.500 euros mensuales, con un máximo de 12 mensualidades por año. No podrán incluirse aportaciones en especie inherentes a voluntarios en sede. Asimismo, la valorización del voluntario, en lo relativo a las tareas relacionadas con la puesta en ejecución, coordinación y seguimiento de la intervención, no podrá superar el 10% del importe de la subvención.

En el documento de formulación del proyecto, la entidad solicitante indicará el porcentaje de la jornada laboral que el personal voluntario dedique al proyecto. La valorización máxima se calculará dividiendo los importes recogidos en el párrafo anterior por dicho porcentaje.

4.5) Viajes, alojamientos y dietas. Podrá incluirse como coste valorizado la puesta a disposición del proyecto de vehículos para el transporte del personal directamente vinculado al proyecto. Para ello, será preciso aportar factura de compra del vehículo y la valorización se realizará con el límite del valor de la amortización, que se calculará teniendo en cuenta la antigüedad del vehículo y el tiempo en el que el mismo se pondrá a disposición del proyecto. La aportación en especie de un vehículo será incompatible con la imputación, con cargo a la subvención, de gastos de desplazamientos realizados con el mismo vehículo, de su seguro o de su mantenimiento.

No se considerará admisible la valorización de gastos de alojamiento y manutención.

4.6) Servicios técnicos y profesionales. Podrán imputarse valorizaciones del personal voluntario distinto al recogido en el punto 4.4) de este apartado. El personal deberá identificarse y deberá especificarse el porcentaje de la jornada laboral dedicada al proyecto y el tipo de asistencia técnica prestada.

APARTADO 3: INFORMACIÓN GENERAL A LA JUSTIFICACIÓN.

1. Todos los documentos imputados deberán ir numerados, correspondiendo el número de cada uno de ellos a aquel con el que figuren en la relación de justificantes.

2. En aquellos casos, en que los documentos justificativos estén redactados en idioma distinto del español, se aportará traducción de los conceptos recogidos en cada uno de los justificantes.

3. No serán admisibles los gastos auto facturados; es decir, aquellos cuyos justificantes estén emitidos por la entidad adjudicataria o sus socios locales.

4. Se entiende por facturas, los documentos acreditativos del gasto que recogen la siguiente información:

- N.º de factura.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, número de identificación fiscal y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada o su socio local (en el caso de estar emitidas a personas físicas, deberá acreditarse la relación de las mismas con el proyecto y en calidad de qué actúan)
- Descripción del gasto, precio unitario y total. Deberá reflejarse el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido o equivalente en el país de ejecución del gasto, en su caso) o, cuando la cuota se repercuta dentro del precio, deberá indicarse «IVA incluido».
- Lugar y fecha de emisión y pago.
- Firma y sello del emisor de la factura con la que se acredite la recepción de los fondos.
- Forma de pago de la factura: Metálico, transferencia o cheque.

No obstante, a los efectos de esta normativa, se considerarán facturas los documentos que sean considerados legalmente como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto, aunque estos no reúnan todos los requisitos antes relacionados.

Se considerarán asimismo válidos como documentos acreditativos del gasto, los recibos emitidos por establecimientos comerciales, empresas o profesionales a título individual (abogados, consultores, arquitectos, notarios, profesionales varios, etc.), siempre que, en la documentación justificativa, se incluya acreditación de que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en que se efectúa el gasto. Igualmente, se podrán utilizar recibos en lugar de facturas cuando por especiales circunstancias en el país o la zona de ejecución (zonas muy aisladas, en conflicto

armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc) se encuentren graves dificultades para obtener estas últimas, o cuando se trate de compensaciones por desplazamientos para la participación en actividades formativas o análogas. En este último caso, el recibo firmado por el beneficiario se acompañará de declaración responsable del representante de la contraparte local, en la que se certifique la efectiva realización de la actividad.

5. Cuando se haya recibido subvención de dos tipos de gasto (gasto corriente o inversiones), los justificantes se relacionarán agrupados por tipo de gasto, dentro de su capítulo correspondiente, y se estará a lo establecido en la base vigésima, apartado 2.

APARTADO 4: DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA JUSTIFICACIÓN.

1) Certificado del Representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida, y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que estas no se han producido¹.

2) Relación de justificantes conforme al modelo establecido².

3) Originales o copias compulsadas (ver apartado 4 Base vigésima) de las facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en el lugar de realización del negocio jurídico.

4) Justificantes del abono de todos los gastos imputados al proyecto.

5) Documentos bancarios de las transferencias efectuadas al país de ejecución y de las operaciones de cambio de moneda o recibos de tasas de cambio legalmente establecidas.

¹ Ver modelo de Certificado para la Justificación.

² Ver modelo de Relación de justificantes.

1) MODELO CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D. _____, con D.N.I. _____
 Representante de la Entidad _____
 con C.I.F. _____ y del municipio de _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

| | |
|---|--|
| Convocatoria | |
| B.O.P. | |
| Actividad para la que se concede la ayuda | |
| Ayuda concedida (€) | |

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

| | |
|-----------------------------------|--|
| Entidad que ha concedido la ayuda | |
| Cuantía de la ayuda (€) | |

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 201_.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

2.a) MODELO RELACION DE JUSTIFICANTES PROYECTOS COOPERACIÓN

“Registro de facturas o documentos justificativos de pago imputables a la subvención de la Diputación de Guadalajara”

| Entidad: | | | | | | | Importe en euros | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|---------------------------------|--|--|--|
| Título del Proyecto: | | | | | | | Tipo de cambio respecto al euro | | | |
| Importe total del proyecto: | | | | | | | Importe en moneda del país | | | |
| Importe subvencionado por la Diputación de Guadalajara: | | | | | | | Proveedor | | | |
| Fecha (1) | | | | | | | Concepto | | | |
| Nº de factura o documento | | | | | | | Desglose | | | |
| COSTES DIRECTOS | | | | | | | | | | |
| A.I. Adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles | | | | | | | | | | |
| A.II. Construcción o reforma de bienes inmuebles | | | | | | | | | | |
| A.III. Equipos y Suministros | | | | | | | | | | |
| A.IV. Costes de personal | | | | | | | | | | |
| A.IV.a Personal local | | | | | | | | | | |
| A.IV.b Personal expatriado (Max. 15%) | | | | | | | | | | |
| A.V. Costes de Viajes, Estancias y Dietas | | | | | | | | | | |
| A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica | | | | | | | | | | |
| COSTES INDIRECTOS | | | | | | | | | | |
| B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Max. 8%) | | | | | | | | | | |
| TOTAL COSTES | | | | | | | | | | |

*Para su cumplimentación, insértese las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria

(1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.

En de de de 201_

Fdo.:

2.b) MODELO RELACIÓN DE JUSTIFICANTES PROYECTOS AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA

“Registro de facturas o documentos justificativos de pago imputables a la subvención de la Diputación de Guadalajara”

| Entidad: | | | | | | | |
|--|---------------------------|----------|-----------|-----------|----------------------------|---------------------------------|------------------|
| Título de l Proyecto: | | | | | | | |
| Importe total del proyecto: | | | | | | | |
| Importe subvencionado por la Diputación de Guadalajara: | | | | | | | |
| Desglose | Nº de factura o documento | Concepto | Fecha (1) | Proveedor | Importe en moneda del país | Tipo de cambio respecto al euro | Importe en euros |
| COSTES DIRECTOS | | | | | | | |
| A.II. Construcción o reforma de bienes inmuebles | | | | | | | |
| A.III. Equipos y Suministros | | | | | | | |
| A.IV. Costes de personal | | | | | | | |
| A.IV.a Personal local | | | | | | | |
| A.IV.b Personal expatriado (Max. 5%) | | | | | | | |
| A.V. Costes de Viajes, Estancias y Dietas | | | | | | | |
| A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica | | | | | | | |
| COSTES INDIRECTOS | | | | | | | |
| B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Max. 8%) | | | | | | | |
| TOTAL COSTES | | | | | | | |

*Para su cumplimentación, insértese las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria

(1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.

En de de de 201_

Fdo.:

3.a) MODELO LIQUIDACIÓN DE DIETAS (individual)

D. / Dª
 Con domicilio en
 y documento de identidad (nacionalidad) nº
 se ha desplazado a durante las fechas.....con motivo de.....

GASTOS REALIZADOS:

| | Nº de días | Importe (moneda local) | Importe (€) | Importe/día (€) | |
|---------------------------|------------|------------------------|-------------|-----------------|------------------|
| Alojamiento | | | | | |
| Manutención | | | | | (Máx. 40 €/día) |
| Alojamiento y manutención | | | | | (Máx. 100 €/día) |
| Total dietas | | | | | |

LOCOMOCIÓN:

| Medio de transporte | Trayecto | Importe (moneda local) | Importe (euros) |
|---------------------|----------|------------------------|-----------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total | | | |

Vehículo privado. Tipo de vehículo.....Matrícula.....

| Trayecto | Nº Kms. | €/Km | Importe (moneda local) | Importe (euros) |
|--------------|---------|-----------|------------------------|-----------------|
| | | 0,19 €/Km | | |
| | | 0,19 €/Km | | |
| Total | | | | |

| | Moneda local | Euros |
|----------------------|--------------|-------|
| Importe total | | |

En, a de de

Recibí
 (Firma del receptor)

Conforme a la liquidación formulada
 (Firma del representante de la entidad)

Nombre y apellidos:

3.b) MODELO LIQUIDACIÓN DE DIETAS (grupos)

D. / D^a
 y documento de identidad (nacionalidad) nº
 responsable (cargo) de la entidad
 certifica que las personas que se relacionan a continuación se han desplazado a
 durante las fechas
 con motivo de

LISTA DE PERSONAS:

| Nombre y Apellidos | Nº identificación | Relación con el proyecto | Firma |
|--------------------|-------------------|--------------------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

GASTOS REALIZADOS:

| | Nº de días | Importe (moneda local) | Importe (€) | Importe/día (€) |
|---------------------------|------------|------------------------|-------------|-----------------|
| Alojamiento | | | | |
| Manutención | | | | |
| Alojamiento y manutención | | | | |
| Total dietas | | | | |

(Máx. 40 €/persona y día)
 (Máx. 100 €/persona y día)

LOCOMOCIÓN:

| Medio de transporte | Trayecto | Importe (moneda local) | Importe (euros) |
|---------------------|----------|------------------------|-----------------|
| | | | |
| | | | |
| Total | | | |

Vehículo privado. Tipo de vehículo.....Matrícula.....

| Trayecto | Nº Kms. | €/Km | Importe (moneda local) | Importe (euros) |
|--------------|---------|-----------|------------------------|-----------------|
| | | 0,19 €/Km | | |
| | | 0,19 €/Km | | |
| Total | | | | |

| | Moneda local | Euros |
|----------------------|--------------|-------|
| Importe total | | |

En a de de

(Firma del representante de la entidad)

Nombre y apellidos:

ANEXO VII
INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

I. DATOS GENERALES:

| | |
|--|---------|
| IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO | |
| Entidad: | |
| Título del Proyecto: | |
| País: | |
| Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros): | |
| Presupuesto Total del Proyecto (Euros): | |
| INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. | |
| Período cubierto con este informe: de | a |
| RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO. | |
| Fecha de la elaboración del informe: | |
| Nombre del Responsable: | |
| Cargo: | |
| Firma: | |

III. VALORACIÓN DE LA MARCHA DEL PROYECTO:

| |
|--|
| Sobre el/los objetivo(s) específico(s). |
| Sobre los resultados esperados. |
| Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución. |
| Relaciones con la contraparte o socio local. |
| Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación. |
| Otras valoraciones. |

**ANEXO VIII, modalidad a):
INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

I. DATOS GENERALES:

| |
|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO |
| Entidad: |
| Título del Proyecto: |
| País: |
| Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros): |
| Presupuesto Total del Proyecto (Euros): |

| |
|--|
| INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. |
| Período cubierto con este informe: de a (fecha inicio proyecto) (fecha finalización del proyecto) |
| RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO. |
| Fecha de la elaboración del informe: |
| Nombre del Responsable: |
| Cargo: |
| Firma: |

| | |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| Fecha de recepción de fondos: | Si han diferido explicar los motivos: |
| Fecha de inicio real: | |
| Plazo de ejecución aprobado: | |
| Fecha prevista de Finalización: | |

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%):
(Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

| MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (En el supuesto de producirse) | | |
|---|-----------------|---|
| BREVE RESUMEN | FECHA SOLICITUD | FECHA RESPUESTA |
| | | RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2) |

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

| | |
|---------------------|--------------------------|
| RESULTADO ESPERADO: | RESULTADO REAL OBTENIDO: |
| | |

| ACTIVIDADES | | CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL) | | | | | | | | | | | |
|---|------------------------|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| DESCRIPCIÓN | % GRADO DE CONSECUCIÓN | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Previstas: | | | | | | | | | | | | | |
| No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución) | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES | | CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL) | | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | % GRADO DE CONSECUCIÓN | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| Previstas: | | | | | | | | | | | | | |
| No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución) | | | | | | | | | | | | | |

COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO.

III. VALORACIÓN DE LA MARCHA/EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).

Sobre los resultados esperados.

Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.

| |
|--|
| Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución. |
| Relaciones con la contraparte o socio local. |
| Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación. |
| Aplicación de perspectiva de género: |
| Aplicación de perspectiva medioambiental: |
| Cierre y transferencia del proyecto. |
| Posición de las autoridades locales. |
| Sostenibilidad económica. |
| Otras valoraciones. |

IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:

CUADRO 1. CUADRO DE GASTOS. Desde: hasta:

| | IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros) | INFORME FINAL.- GASTOS REALIZADOS | |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| | | EN ESPAÑA (Euros) | EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL) |
| TOTAL EUROS | | | |
| A. COSTES DIRECTOS | | | |
| AI. Terrenos | | | |
| AII. Construcción | | | |
| AIII. Equipos y Suministros | | | |
| AIV. Personal | | | |
| AV. Gastos de viajes, dietas | | | |
| AVI. Funcionamiento | | | |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | | | |
| B. COSTES INDIRECTOS | | | |
| B1. Formulación, etc... | | | |
| B2. | | | |
| TOTAL COSTES INDIDRECTOS | | | |
| TOTAL GENERAL | | | |

CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

| NOMBRE COFINANCIADOR | APORTACIONES | % DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO |
|--------------------------------------|--------------|--|
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA | | |
| ENTIDAD | | |
| Contraparte o socio local | | |
| < Especificar otros> | | |
| < Especificar otros> | | |
| < Especificar otros> | | |
| COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros) | | |

**ANEXO VIII, modalidad b):
INFORME FINAL PARA PROYECTOS AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA**

I. DATOS GENERALES:

| | |
|--|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO | |
| Entidad: | |
| Título del Proyecto: | |
| País: | |
| Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros): | |
| Presupuesto Total del Proyecto (Euros): | |

| | |
|--|--|
| INFORME FINAL | |
| Período cubierto con este informe: de a (fecha inicio proyecto) (fecha finalización del proyecto) | |
| RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO. | |
| Fecha de la elaboración del informe: | |
| Nombre del Responsable: | |
| Cargo: | |
| Firma: | |

| | |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| Fecha de recepción de fondos: | Si han diferido explicar los motivos: |
| Fecha de inicio real: | |
| Plazo de ejecución aprobado: | |
| Fecha prevista de Finalización: | |

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%):
(Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

| MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (En el supuesto de producirse) | | |
|---|-----------------|---|
| BREVE RESUMEN | FECHA SOLICITUD | FECHA RESPUESTA |
| | | RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2) |

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

| | |
|---------------------|--------------------------|
| RESULTADO ESPERADO: | RESULTADO REAL OBTENIDO: |
| | |

| ACTIVIDADES | | CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL) | | | | | | | | | | | |
|---|------------------------|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| DESCRIPCIÓN | % GRADO DE CONSECUCIÓN | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Previstas: | | | | | | | | | | | | | |
| No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución) | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES | | CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL) | | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | % GRADO DE CONSECUCIÓN | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| Previstas: | | | | | | | | | | | | | |
| No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución) | | | | | | | | | | | | | |

COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO.

III. VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).

Sobre los resultados esperados.

Sobre las actividades.

| |
|--|
| Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución. |
| Relaciones con la contraparte o socio local. |
| Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación. |
| Aplicación de perspectiva de género: |
| Aplicación de perspectiva medioambiental: |
| Cierre y transferencia del proyecto, si procede. |
| Posición de las autoridades locales. |
| Sostenibilidad económica. |
| Otras valoraciones. |

IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:

CUADRO 1. CUADRO DE GASTOS. Desde: hasta:

| | IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros) | INFORME FINAL.- GASTOS REALIZADOS | |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| | | EN ESPAÑA (Euros) | EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL) |
| TOTAL EUROS | | | |
| A. COSTES DIRECTOS | | | |
| AII. Construcción | | | |
| AIII. Equipos y Suministros | | | |
| AIV. Personal | | | |
| AV. Gastos de viaje y estancias | | | |
| AVI. Funcionamiento | | | |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | | | |
| B. COSTES INDIRECTOS | | | |
| B1. Formulación, etc... | | | |
| B2. | | | |
| TOTAL COSTES INDIDRECTOS | | | |
| TOTAL GENERAL | | | |

CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

| NOMBRE COFINANCIADOR | APORTACIONES | % DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO |
|--------------------------------------|--------------|--|
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA | | |
| ENTIDAD | | |
| Contraparte o socio local | | |
| < Especificar otros > | | |
| < Especificar otros > | | |
| < Especificar otros > | | |
| COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros) | | |

3999

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Área de Promoción Social

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

CONVOCATORIA

Los Servicios de atención domiciliaria vienen definidos en el Decreto 30/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, como el conjunto de intervenciones profesionales de carácter preventivo, educativo, asistencial, rehabilitador y promocional que tiene por objeto la atención de las situaciones de dependencia y de no dependencia en el entorno del domicilio habitual, fomentando la autonomía personal, favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma y evitando o retrasando el ingreso de la personas en centros sociosanitarios.

Participando de estos principios, en aplicación del artículo 60 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, conforme el informe favorable emitido por la Dirección General de Coordinación y Administración Local, de fecha 12 de septiembre, a los efectos del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Diputación Provincial de Guadalajara convoca ayudas en apoyo a las entidades locales para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio.

A fin de tramitar de una manera eficaz, y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la Convocatoria de subvenciones para el año 2014. La convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2014, se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Régimen jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Bases de ejecución del Presupuesto, ejercicio 2014.

Segunda.- Crédito presupuestario.

- a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 230.46200, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial.
- b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 55.000,00 euros.
- c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Es objeto de la convocatoria, regular la concesión de ayudas a entidades locales para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio.

Las ayudas irán destinadas a financiar, exclusivamente, en la cuantía que regula la base 9.^a, el porcentaje de la aportación municipal efectuada por la entidad en la aplicación del servicio.

La base para el cálculo de las subvenciones corresponderá al periodo comprendido entre el 1 enero y el 30 de septiembre de 2014.

Cuarta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el sistema de reparto proporcional a los porcentajes fijados.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria, las entidades locales de provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan suscrito Convenio de colaboración y la correspondiente Adenda en los supuestos de prórroga, con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Asimismo, para poder obtener la condición de beneficiario, se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, con el Consorcio de Extinción de Incendios, y con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Quedan excluidos de la convocatoria los ayuntamientos que no efectúen aportación municipal propia.

Sexta.- Documentación a presentar con la solicitud.

- a) Las entidades firmantes del convenio con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en el presente ejercicio, copia del mismo.
- b) En el caso de las entidades que tengan implantado el servicio en ejercicios anteriores y se acojan, por primera vez, a la convocatoria, copia del Convenio y Adenda correspondiente al año 2014.
- c) Las entidades beneficiarias de la ayudas en el ejercicio anterior, Adenda de renovación del Convenio ejercicio 2014.
- d) Relación de usuarios atendidos.
- e) Copia Ordenanza fiscal de la aportación económica de los usuarios.
- f) Certificado del Secretario-Intervención de la aportación efectiva de la entidad al programa, en el periodo subvencionable (enero a septiembre 2014).
- g) Declaración responsable del Representante legal de la entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, así como de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo II).
- h) Documentación justificativa del gasto por importe de la ayuda solicitada, conforme la base decimotercera de la convocatoria.

Séptima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, junto los documentos o informes que, en su caso, deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n, Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo para la presentación de solicitudes: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP

Octava.- Subsanación de los defectos de documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano requerirá al interesado para que

subsanen los defectos observados en la documentación presentada, en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Novena.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las cuantías de las subvenciones a conceder se establecerán sobre la base del porcentaje de aportación porcentual de la entidades, según los siguientes tramos:

Municipios de 1 a 500 habitantes, hasta el 80%.

Municipios de 501 a 2.000 habitantes, hasta el 50%.

Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes, hasta el 30%.

Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes, hasta el 10%.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes.

Décima.- Procedimiento y órganos competentes

Órgano instructor: Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al técnico responsable del Servicio correspondiente.

Órgano colegiado: Estará constituido por el Diputado-Delegado de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el Jefe del Servicio de Promoción Social y un funcionario del mismo Servicio, nombrado por el Diputado-Delegado.

Órgano concedente: La concesión de las subvenciones será competencia de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

Duodécima.- Plazo de resolución y notificación.

a) La resolución y notificación de la convocatoria se efectuará antes del día 15 de diciembre de 2014.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y, frente a la misma, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud y, en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- d) Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria la concesión de subvención.

Decimosegunda.- Abono.

Respecto al abono de las subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Base 11.9, de Ejecución del presupuesto, siendo necesario para su cobro que los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos y con el Consorcio de Extinción de Incendios.

Decimotercera.- Plazo y forma de justificación del gasto.

La justificación del gasto se efectuará a la presentación de la solicitud de ayuda, aportando la siguiente documentación:

- a) Certificado del Secretario de la Entidad de que se ha efectuado el gasto para la finalidad solicitada; otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, y relación de facturas o gastos satisfechos. (Anexo III).
- b) Los gastos a imputar se acreditarán mediante la presentación de fotocopias compulsadas de las facturas abonadas o de los documentos de valor probatorio suficientes (nóminas, TC1 y TC2).
- c) Justificantes del abono de los gastos imputados.

Decimocuarta.- Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el

interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- (a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- (b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- (c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimoquinta.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas, en materia de subvenciones, las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los art. 52 y siguientes LGS.

Decimosexta.- Publicidad institucional.

Deberá hacerse constar, de forma destacada, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Decimoséptima.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Guadalajara.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

ANEXO I**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN****1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la Entidad _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
CIF _____ Tfno. de contacto _____
Fax _____ Correo electrónico _____

2. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

Aportación municipal propia _____ € Ayuda
solicitada _____ €

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Declaración Responsable (Anexo II)
Certificado Secretario-Interventor de la aportación municipal efectuada.
Relación usuarios atendidos
Copia del Convenio
Copia Adenda para 2014
Copia Ordenanza fiscal de la aportación económica de los usuarios.
Documentación justificativa del gasto, según Base decimotercera.

D/D^a. _____ D.N.I. nº _____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria
de subvenciones a Entidades Locales para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio y
reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que
se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se
acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Sello y firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

| |
|-----------------------------------|
| MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE |
|-----------------------------------|

A los efectos de lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria de subvenciones a Entidades locales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante 2014, D _____, con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2014

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO III

(Certificado para la justificación del gasto)

D. _____, Secretario del Ayuntamiento
de _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

Primero: Que por el Ayuntamiento se ha procedido al gasto de la ayuda solicitada para la finalidad objeto de la convocatoria, tal como se acredita mediante la relación de facturas.

Segundo: Que, para la misma finalidad, se ha contado con las siguientes aportaciones:

| | |
|---|--|
| Aportación Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales | |
| Aportación usuarios | |

Tercero: **Relación de facturas o gastos satisfechos** ⁽¹⁾

| Datos del Emisor | C.I.F. | Concepto | Importe(€) | Fecha Pago ⁽²⁾ |
|------------------|--------|---------------------|------------|---------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | Suma Total Facturas | | |

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas con cargo a la subvención solicitada.

(1) En caso de que el servicio se realice mediante personal contratado, las facturas se sustituirán por fotocopias compulsadas de las nóminas así como los TC1 y TC2 correspondientes.

(2) Aportar justificantes de los pagos.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2014

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

3782

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Negociado de Cementerio

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

ANUNCIO

Por la presente se notifica a la persona comprendida en la relación que a continuación se adjunta, titular de concesión de panteón en el cementerio municipal de Guadalajara, y en el caso de que hubiese fallecido a sus posibles herederos y a todas aquellas personas que puedan tener interés legítimo en dicha concesión, que no ha podido ser notificadas en los domicilios que figuran en el negociado de cementerio de este Ayuntamiento, o las notificaciones las han recibido en los domicilios terceras personas sin relación acreditada con los destinatarios.

Con arreglo al Reglamento de cementerios de Guadalajara, se hace saber:

Que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 y 27, del Reglamento de cementerios de Guadalajara, se notifica que en plazo de un mes a contar del siguiente día a la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, el panteón ya vencido, se extingue el derecho funerario y producida la extinción del derecho funerario, el Ayuntamiento podrá disponer el traslado de los restos y cadáveres conservados, de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, al osario común, o bien proceder a la conservación del mismo por razones de interés general. Una vez efectuado el traslado, el Ayuntamiento podrá realizar las obras de reforma que estime necesarias, previamente a efectuar nueva adjudicación de la unidad de enterramiento.

Documentación a presentar:

1. En caso de ser el titular: DNI.
2. En caso de herederos del titular:
 - DNI herederos.
 - Certificado últimas voluntades.
 - Testamento o declaración de herederos.

Guadalajara a 25 de septiembre de 2014.– El Concejal-Delegado de Cementerio.

RELACIÓN DE PERSONAS

NOMBRE Y APELLIDOS

FAMILIARES BRÍGIDA PARIENTE GIL
 FAMILIARES PASCUAL FERNÁNDEZ-ACEYTUNO GASTERO
 FAMILIARES ALFREDO VÁZQUEZ DIAZ
 FAMILIARES CECILIA LÓPEZ ROMO
 MARÍA CARBONELL ROLDÁN
 FAMILIARES JUAN-RAMÓN RUBIO FRÍAS
 FAMILIARES ISABEL SANZ BARBERAN
 FAMILIARES EMILIO CASADO ARENAS
 CARLOS REQUENA BELMONTE
 FAMILIARES ÚRSULA IRIGOYEN MARCHICORENA
 MARCELINO MARTÍNEZ DE JUNQUERA ABECÍA
 EDUARDO GUTIÉRREZ GARCÍA
 FAMILIARES EUSEBIA PÉREZ BUENO
 HERMANOS LÓPEZ DIAZ
 FAMILIARES ELISA VALVERDE GARCÍA
 FAMILIARES JULIANA TARRIZA PEINADO
 JUANA ASENJO DE RENTERIA

Guadalajara a 25 de septiembre de 2014.– Mariano del Castillo García.

3797

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Concejalía de Tráfico, Movilidad y Seguridad

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos de expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RD 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Intendente Jefe de la Policía Local de Guadalajara, don Julio Estables Martínez, y el Órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayto. de Guadalajara, según decreto de delegación de 17 de junio de 2011.

Igualmente, se le comunica que, para las denuncias por estacionamiento, el titular o arrendatario

será el responsable de las infracciones, salvo que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho (art. 69.1 g del Texto Articulado de la Ley de Tráfico). Dispone de un plazo de 15 días naturales para presentar el escrito en el Registro general del Ayuntamiento de Guadalajara, situado en Plaza Mayor n.º 7, o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

Si se realiza el abono de la multa en el plazo de 20 días naturales, se seguirá el Proc. Abreviado, art. 74.2 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, teniendo una reducción del 50%. El abono podrá realizarse en cualquier oficina de Ibercaja, Caja de Guadalajara (Caja Sol) y La Caixa, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de multas, sita en Avenida del Vado n.º 17. (Horario: Lunes, miércoles y viernes, de 8:30 h a 14:30 h, y martes y jueves, de 8:30 a 14:30 y de 16:30 a 19:00 h, y horario de verano. Todos los días de 8:30 a 14:30 h).

Asimismo, en caso de no realizarse el pago, dispondrá de un plazo de 15 días naturales para formular alegaciones, mediante escrito presentado según la forma arriba indicada.

Si no se abona la denuncia ni formula alegaciones, surtirá el efecto de acto resolutorio, y la sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación.

Transcurridos 20 días naturales desde que la notificación se hubiese publicado, se entenderá que esta ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite y continuándose el procedimiento.

La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el art. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Guadalajara a 9 de octubre de 2014.– El Instructor, Julio Estables Martínez.

Referencia: 1400041881

| EXPEDIENTE | MATRÍCULA | FECHA HORA | ARTÍCULO | NOMBRE | NIF | CÓD. POS. | MUNICIPIO | IMPORTE |
|------------|-----------|---------------------|----------|---|-----------|-----------|-------------|---------|
| 140013588 | 3880FFD | 25/07/2014 17:58:00 | 94.6 | CHENA LORENTE LAURA | 03112643F | 19001 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013815 | 3880FFD | 31/07/2014 13:42:00 | 94.6 | CHENA LORENTE LAURA | 03112643F | 19001 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013723 | 3880FFD | 29/07/2014 17:13:00 | 94.4 | CHENA LORENTE LAURA | 03112643F | 19001 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013773 | 9135FYZ | 30/07/2014 17:09:00 | 94.5 | IRINA IACOB MARIANA | X7009859B | 19001 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140009873 | 2553CDF | 03/06/2014 10:40:00 | 91.2.5J | JIMENEZ LOPEZ PELAEZ M ISABEL | 52385725M | 19001 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013682 | M0953YY | 29/07/2014 9:59:00 | 94.4 | ROZADOS MOROTE JUAN MANUEL | 03078809Y | 19001 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013522 | 9592BMM | 24/07/2014 13:05:00 | 94.6 | VALDEA GRUPO INMOBILIARIO SL | B19188101 | 19001 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013554 | 0440DJN | 25/07/2014 10:35:00 | 94.5 | VALENCIANO CASTILLO SANTIAGO | 03125650L | 19001 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013679 | 2643GKJ | 29/07/2014 9:32:00 | 94.5 | DELISO GALAN ALBERTO JOSE | 03124999N | 19002 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013517 | 4686FJJ | 24/07/2014 11:47:00 | 94.5 | MARCHANTE ALTA DECORACION SL | B19240217 | 19002 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013347 | 1864HPK | 04/08/2014 | 94.6 | MARTIN DE LAS MULAS DIAZ MA LOS DOLORES | 50037136S | 19002 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140009879 | 1109GTZ | 03/06/2014 9:33:00 | 91.2.5G | RETUERTA CUEVAS MARIO | 03076068W | 19002 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013676 | 8289CZF | 28/07/2014 19:46:00 | 94.6 | SANCHEZ HITA JORGE | 03121552S | 19002 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140010839 | 4046GYV | 20/06/2014 19:50:00 | 94.2E.5X | VAZQUEZ GOMEZ NEMESIO | 03093021G | 19002 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140012497 | 1800BBS | 18/07/2014 | 9 BIS1.A | ANISOARA IOSUB | X6834218K | 19003 | GUADALAJARA | 600,00 |
| 140013617 | 6849GXD | 26/07/2014 12:26:00 | 94.6 | JUAN MEMBRILLAS CESAR | 03118593T | 19003 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013832 | 9130FPG | 31/07/2014 19:17:00 | 94.4 | LOPEZ GARCIA ANA JESUS | 08982106P | 19003 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013624 | 8146HNL | 26/07/2014 13:32:00 | 94.4 | ROMERA MARTINEZ NURIA | 03103186A | 19003 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013550 | 4678CRV | 25/07/2014 10:08:00 | 94.4 | SOTILLO SANCHEZ PEDRO | 03066811Z | 19003 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140009866 | GU0117H | 03/06/2014 23:25:00 | 154.5A | ANGELICA TUDOR | X8582356K | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140010887 | 7458FKH | 25/06/2014 13:00:00 | 91.2.5G | AYUSO VALDEHITA MONICA | 03107369T | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140010830 | 6453DWX | 18/06/2014 8:50:00 | 154.5A | BEN ATOU ABDENNASAR | X4549514E | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140010589 | 5850FCP | 09/06/2014 13:00:00 | 91.2.5G | CID COBEÑA JOSE ANTONIO | 70163242V | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140010594 | 2950FTC | 09/06/2014 10:30:00 | 94.2E.5X | CONSTRUCCIONES MANCHA HENARES SL | B19204528 | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013752 | M6508ZS | 30/07/2014 12:42:00 | 94.4 | DANIELA FLUTAR | X8388488C | 19004 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013591 | 7143GDH | 25/07/2014 18:27:00 | 94.4 | DORADO BRIS MARIA DEL CARMEN | 03084226H | 19004 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140010676 | 6463GBN | 11/06/2014 12:13:00 | 91.2.5G | DORADO LIAÑEZ MIGUEL | 08983261J | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013622 | 4801CMV | 26/07/2014 13:27:00 | 94.4 | EGIDO BALBOA VICTOR MANUEL DEL | 03089597F | 19004 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140010808 | 8353BYJ | 17/06/2014 10:20:00 | 154.5A | GARCIA DIAZ ADOLFO | 03136616Z | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |

| EXPEDIENTE | MATRÍCULA | FECHA HORA | ARTÍCULO | NOMBRE | NIF | CÓD. POS. | MUNICIPIO | IMPORTE |
|------------|-----------|---------------------|----------|--|-----------|-----------|-------------|---------|
| 140013207 | M0240JX | 25/07/2014 12:20:00 | 94.4 | GORDILLO MEDRANO LORETO | 03129501Y | 19004 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140009788 | TO5063AD | 30/05/2014 9:50:00 | 94.2A.5P | GUMIEL PEREZ MONICA | 03120600Y | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013826 | 3171HJT | 31/07/2014 18:37:00 | 94.6 | LOPEZ SANZ M PILAR | 03089383T | 19004 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013701 | GU5594F | 29/07/2014 12:09:00 | 94.5 | MAZO MORENO SOTERO | 51832626X | 19004 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140010932 | M9032ZH | 25/06/2014 9:26:00 | 91.2.5I | MUÑOZ GUERRERO JEFFERSON RAFAEL | X6109541M | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140010607 | 9802CRN | 10/06/2014 12:08:00 | 91.2.5G | PARIENTE NUÑO COVADONGA | 03130557G | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140010714 | 5985GLN | 12/06/2014 10:00:00 | 154.5A | PAVON GARCIA ANTONIO | 05611348S | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013833 | 7729CVL | 31/07/2014 19:23:00 | 94.5 | PEREZ FUENTES ROSARIO | 46218620M | 19004 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140010023 | 8822FDB | 06/06/2014 18:52:00 | 91.2.5H | SAN MARTIN JOSE ARNALDO GONZALEZ | X5063424C | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013269 | VA0290Y | 28/07/2014 12:30:00 | 78.1.5B | SANCHEZ MOTOS INES | 03134148F | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140010601 | M6374ZK | 10/06/2014 17:25:00 | 94.2A.5Q | SENEN PEREZ RAFAEL | 03220939L | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140009991 | 9336GCX | 05/06/2014 9:25:00 | 94.2E.5X | TRUITA GLIGORE | X3658574X | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140010711 | 2875GBP | 12/06/2014 10:15:00 | 94.2E.5X | VICENTE TIRADO JOSE ANTONIO | 03113189R | 19004 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013582 | 2476BKN | 25/07/2014 16:39:00 | 94.6 | VICENTE VICENTE MARIA BELEN | 03096047V | 19004 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013767 | 5726BFN | 30/07/2014 16:31:00 | 94.4 | VIDAL ALONSO HECTOR | 03126959V | 19004 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140010665 | 7716FSJ | 11/06/2014 13:20:00 | 91.2.5J | ABDELHALIM AACHBOUN | X2606968X | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140009944 | 6131BJX | 01/06/2014 10:57:00 | 91.2.5C | ALONSO GARCIA M DEL PILAR | 03098146T | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140009990 | M4376VU | 05/06/2014 10:00:00 | 154.5A | BOGOTA GUEVARA, JAIME | 03217750G | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140010743 | 9046DJG | 06/06/2014 9:54:00 | 94.2E.5X | CASTELLANA SUMINISTROS Y SERVICIOS SL | B19201953 | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013785 | 3884GWL | 30/07/2014 19:41:00 | 94.6 | CLIMATORE INSTALACIONES SL | B19232479 | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013544 | 6355FRW | 24/07/2014 19:19:00 | 94.4 | CORREA ESCUDERO ISMAEL | 03113017J | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140010619 | 0435GLL | 10/06/2014 12:49:00 | 94.2A.5R | DOMINGO SERRANO ALMUDENA | 03116402V | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140010691 | 2733BVL | 12/06/2014 9:35:00 | 91.2.5G | EL BOUFFI ABDELKARIM | X6692729M | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013733 | 1359DHD | 30/07/2014 9:27:00 | 94.4 | ESPINOSA GALLEGO SOFIA | 03130870H | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013783 | 8417FDJ | 30/07/2014 19:35:00 | 94.4 | FONG PERDOMO YUNIEL | X7965889T | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013781 | 2062BGK | 30/07/2014 19:01:00 | 94.4 | GARCIA ESPASANDIN JAVIER | 03112153T | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140010686 | 1181GVR | 11/06/2014 9:02:00 | 65.5B | GARCIA MAYORAL FELIX | 03063337J | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140010792 | 9502BSH | 17/06/2014 12:10:00 | 91.2.5G | GOMEZ DIAZ OSCAR | 03106747E | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013309 | 2983CSX | 30/07/2014 17:30:00 | 94.2C.5U | ILLANA GARCIA ISABEL | 03147886Z | 19005 | GUADALAJARA | 90,00 |
| 140009780 | 4414CWZ | 29/05/2014 20:00:00 | 94.2A.5J | IULIA MARGINEAN GEANINA | X9355088E | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |

| EXPEDIENTE | MATRÍCULA | FECHA HORA | ARTÍCULO | NOMBRE | NIF | CÓD. POS. | MUNICIPIO | IMPORTE |
|------------|-----------|---------------------|----------|-----------------------------------|-----------|-----------|-------------|---------|
| 140013195 | M8070YD | 24/07/2014 17:35:00 | 91.2.5C | KESTENBAUM SOSA AIMER KARINA | Y0028935S | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013534 | 0053GBX | 24/07/2014 16:35:00 | 94.4 | LLORENTE ARREBOLA JOSE LUIS | 50866234D | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013594 | 0053GBX | 25/07/2014 19:05:00 | 94.6 | LLORENTE ARREBOLA JOSE LUIS | 50866234D | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013779 | 0053GBX | 30/07/2014 18:08:00 | 94.4 | LLORENTE ARREBOLA JOSE LUIS | 50866234D | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013790 | 0053GBX | 31/07/2014 9:37:00 | 94.4 | LLORENTE ARREBOLA JOSE LUIS | 50866234D | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140012495 | M6595XN | 18/07/2014 | 9 BIS1.A | LOPEZ ALVAREZ LUIS | 04205365E | 19005 | GUADALAJARA | 600,00 |
| 140013530 | 2718BRT | 24/07/2014 16:13:00 | 94.4 | MANSORI SOUDAR ABDELOUAHAD | 03222100F | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140012537 | 3230BTJ | 19/07/2014 11:40:00 | 154.5A | MIORA STOICA | X8396452A | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013196 | 1424DXD | 25/07/2014 | 154.5A | MONGE RUBIO ANGEL | 03137216Q | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140011709 | 3005DRH | 08/07/2014 15:10:00 | 91.2.5C | NUÑEZ ROCHE ELENA | 03127937Y | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013171 | 5923GWM | 24/07/2014 | 94.6 | PEDRO TOLEDO RAMOS | 03094286G | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013208 | M9177VT | 25/07/2014 12:11:00 | 94.4 | PEREZ GARCIA ROSA MARIA | 03079425R | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140012490 | 7226GWF | 18/07/2014 | 9 BIS1.A | PEREZ GARCIA, DAVID | 03112059K | 19005 | GUADALAJARA | 600,00 |
| 140010876 | M0112WP | 23/06/2014 13:49:00 | 94.2E.5X | PORRAS RAMIREZ JESUS | 03118483M | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013836 | 5867DSZ | 31/07/2014 19:41:00 | 94.6 | PUERTA BRIS LARA | 03134826H | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013639 | 3954CWZ | 28/07/2014 10:40:00 | 94.5 | RAMIREZ RUIZ FERNANDO | 00406145B | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140009985 | 2757CXW | 05/06/2014 12:10:00 | 91.2.5G | RAMOS GALAN SERAFINA | 16240822Q | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140013699 | 8033HDM | 29/07/2014 11:54:00 | 94.6 | ROBLEDO LOSADA MONICA | 03114294W | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013727 | 1840DSJ | 29/07/2014 18:20:00 | 94.6 | ROMERO ACERO DANIEL | 07233699S | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140013793 | 9258CMN | 31/07/2014 10:11:00 | 94.5 | SANZ MARTINEZ MA ANGELES | 51912455Y | 19005 | GUADALAJARA | 50,00 |
| 140010692 | M7297TW | 12/06/2014 9:36:00 | 91.2.5G | STEFAN IERONIM | X8483876G | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140012540 | 8385BSN | 21/07/2014 13:20:00 | 91.2.5J | TAVIRA GALVEZ MARTA ELENA | 03103986K | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |
| 140010737 | 5062BJL | 14/06/2014 14:58:00 | 91.2.5C | VERGES LEANDRO ROSALIA DE LA CINT | 44229681Z | 19005 | GUADALAJARA | 200,00 |

3777

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Almadrones**

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general del ejercicio de 2013, con sus respectivos justificantes y dictamen de la Comisión especial de cuentas, por un periodo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que después de examinados, en su caso, por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones se estimen necesarias, emitirá nuevo informe.

Almadrones, 8 de octubre de 2014.– El Alcalde, Luis Miguel Sanz Martinsanz.

3993

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Trillo**

EXPEDIENTE N.º 446/2014

Anuncio para la licitación del contrato de servicio para coordinación de actividades deportivas, control y limpieza del polideportivo municipal cubierto, gimnasio anexo y pistas de pádel de Trillo.

En sesión de Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2014, se adjudicó el contrato de servicio para coordinación de actividades deportivas, control y limpieza del polideportivo municipal cubierto, gimnasio anexo y pistas de pádel de Trillo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Trillo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información*:
 - 1) *Dependencia*: En la Secretaría de este Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas.
 - 2) *Domicilio*: Plaza Mayor, 1.
 - 3) *Localidad y código postal*: Trillo, 19450 (Guadalajara).
 - 4) *Teléfono*: 949-81-50-30.
 - 5) *Telefax*: 949-81-53-16.
 - 6) *Dirección de internet del perfil de contratante*: www.dguadalajara.es.

7) *Fecha límite de obtención de documentos e información*: La de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

d) *Número de expediente*: 446/2014.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo*: Servicio.
- b) *Descripción del objeto*: Contrato de servicio para coordinación de actividades deportivas, control y limpieza del polideportivo municipal cubierto, gimnasio anexo y pistas de pádel de Trillo.
- c) *Lugar de ejecución*: 19450 Trillo (Guadalajara).
- d) *Plazo de ejecución o fecha límite de entrega*: 2 años.
- e) *Admisión de prórroga*: Sí, anual hasta 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) *Tramitación*: Ordinario.
- b) *Procedimiento*: Abierto.
- c) *Criterios de adjudicación, en su caso*: Los previstos en la cláusula octava.

4. Valor estimado del contrato: Ciento setenta y dos mil ochocientos (172.800) euros (corresponde a 2 años de contrato y los dos de posible prórroga).

5. Presupuesto base de licitación.

- a) *Importe neto*: Tres mil seiscientos (3.600) euros mensuales. IVA (%): 21. Importe total: Cuatro mil trescientos cincuenta y seis (4.356) euros mensuales.

6. Garantías exigidas. *Provisional* (importe) 0 euros. *Definitiva* (%): 5.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional*: Las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) *Fecha límite de presentación*: En el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente en que se publique el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. En el caso de que dicho día coincida con sábado o festivo, se prolongará hasta el siguiente día hábil.
- b) *Lugar de presentación*:
 1. *Dependencia*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Trillo de 9:00 a 14:00 horas.
 2. *Domicilio*: Plaza Mayor, 1.
 3. *Localidad y código postal*: 19450 Trillo.
- c) *Admisión de variantes*: No.

- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Tres meses desde la apertura de la proposición.

8. Apertura de las ofertas.

- a) *Dirección:* Plaza Mayor, 1.
 b) *Localidad y código postal:* Trillo, 19450.
 c) *Fecha y hora:* A las 12 horas del día 1 de diciembre de 2014.

9. Gastos de publicidad: A cargo del contratista hasta 300 euros.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3778

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Salmerón

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 2 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de prestación de los servicios sociales municipales de carácter asistencial en la vivienda de mayores Villa de Salmerón, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Salmerón (Guadalajara).
 b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
 c) *Obtención de documentación e información:*
 1) *Dependencia:* Ayuntamiento de Salmerón. Plaza Mayor n.º 1, 19126 Salmerón. *Teléfono y fax:* 949358180.
 2) *Correo electrónico:* aytosalmeron@gmail.com.
 3) *Fecha límite de obtención de documentación:* Último día para licitar.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo.* Contrato de Gestión de Servicios Públicos.
 b) *Descripción:* Gestión de la vivienda de mayores de Salmerón.
 c) *Lugar de ejecución:* Salmerón.
 e) *Plazo de ejecución:* Dos años con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro años.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
 b) *Procedimiento:* Abierto.
 c) *Criterios de adjudicación:*
 A. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:
 - Mejoras las prestaciones y servicios, así como en la asistencia a los residentes: 2 puntos.
 - Proyecto de explotación del servicio: 2 puntos.
 - Mejoras en recursos y equipamiento. 1 punto.
 - Sistemas para el control del servicio: 1 punto.
 B. Criterios cuantificables automáticamente:
 - Experiencia en la gestión de viviendas de mayores, con Administraciones Públicas, 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Empadronamiento en el municipio (al menos dos años antes de la convocatoria): 1 punto.
 - Resto de poblaciones. 0,5 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: 57.960,00 euros y 5.040,00 euros de IVA.

Importe total: 63.000,00 euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional (3% presupuesto base licitación): 1.738,8 €.

Definitiva (%): No.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Se acreditará conforme a los términos previstos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación.* Hasta las 14 horas del día en que concluya el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
 b) *Modalidad de presentación.* La establecida en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 c) *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento de Salmerón, Plaza Mayor n.º 1, 19126 Salmerón.
 - *Dirección electrónica:* aytosalmerongmail.com.

8. Apertura de ofertas:

- a) *Fecha y hora:* Quinto día hábil después del último para la presentación de ofertas a las 10:30, excluido el sábado, en las oficinas del Ayuntamiento de Salmerón.

En Salmerón a 2 de octubre de 2014.– La Alcaldesa, María Teresa Balcones Orcero.

3793

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Renera****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habiéndose omitido su publicación se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Renera a 23 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Antonio Mayor Velles.

3789

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sienes****EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta asamblea vecinal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento

la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.
- e) Declaración responsable de no encontrarse afectado por causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser nombrado Juez de Paz titular o sustituto, conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quién lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Sienes a 7 de octubre de 2014.– El Alcalde, Alfonso Ángel Cuadran de Mingo.

3794

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Prádena de Atienza****BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

D.^a Mercedes García Somolinos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Prádena de Atienza (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Prádena de Atienza a 24 de septiembre de 2014.– La Alcaldesa, Mercedes García Somolinos.

3785

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Brihuega**

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2013

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la Cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2013.

Dicha cuenta estará expuesta al público durante el plazo de quince días, a contar desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio en el BO de la Provincia de Guadalajara. Durante este plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que, presentados en el Registro de la Entidad, resolverá el Pleno Corporativo.

Brihuega a 2 de octubre de 2014.– El Presidente, Antonio Domenech Morales.

3786

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Brihuega**

EDICTO

D. Antonio Domenech Morales, Presidente de la Mancomunidad de Brihuega-Alaminos (Guadalajara).

HAGO SABER

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014, el Presupuesto general de esta entidad para el año 2014, así como las Bases de ejecución del mismo, dichos documentos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en los términos previstos en el artículo 170 de citado Texto Refundido.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presenten reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 del Texto Refundido y 20.1 del Real Decreto citados.

En el caso de que se presenten reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Este plazo se contará desde el día siguiente al de terminación de la exposición pública.

Las reclamaciones se considerarán desestimadas, en cualquier caso, si no se resolviesen expresamente en el acto de aprobación, definitiva.

Brihuega a 2 de octubre de 2014.– El Presidente, Antonio Domenech Morales.

3792

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villaseca de Uceda**

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. Jacinto Sanz Blasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaseca de Uceda, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villaseca de Uceda a 3 de octubre de 2014.– El Alcalde, Jacinto Sanz Blasco.

3791

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tordelrábano**

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del presupuesto e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a.- *Plazo de exposición*: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b.- *Plazo de admisión*: Las reclamaciones, reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c.- *Oficina de presentación*: Secretaría.
- d.- *Órgano ante el que se reclama*: Pleno de la Corporación.

En Tordelrábano a 9 de octubre de 2013.– El Alcalde, José Damián Chicharro Ranz.

3790

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tordelrábano

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general de esta entidad local para el ejercicio 2014, junto con las Bases para la ejecución del presupuesto votado y la Plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Tordelrábano a 9 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Damián Chicharro Ranz.

3779

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Durón

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Redacción anterior:

«Artículo 7. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto, se aplican diferentes tarifas:

- a) *Viviendas*: 50 euros.
- b) *Establecimientos varios*:
 1. *Casas rurales, casas vacacionales o similares*: 75 euros.
 2. *Bares y restaurantes*: 75 euros.
 3. *Locales comerciales y profesionales unidos a una actividad empresarial o comercial*: 18 euros.
 4. *Naves agrícolas o ganaderas y almacenes unidos a una actividad empresarial o comercial*: 18 euros.

Las cuotas señaladas en las Tarifas tienen carácter irreducible y corresponden a un año.»

Redacción aprobada definitivamente:

«Artículo 7. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto, se aplican diferentes tarifas:

- c) *Viviendas*: 20 euros.
- d) *Establecimientos varios*:
 5. *Casas rurales, casas vacacionales o similares*: 35 euros.
 6. *Bares y restaurantes*: 35 euros.
 7. *Locales comerciales y profesionales unidos a una actividad empresarial o comercial*: 9 euros.
 8. *Naves agrícolas o ganaderas y almacenes unidos a una actividad empresarial o comercial*: 9 euros.

Las cuotas señaladas en las Tarifas tienen carácter irreducible y corresponden a un año.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Durón a 3 de octubre de 2014.– El Alcalde, Juan Ramírez García.

3780

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Durón

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de agua potable y derechos de enganche a la red de abastecimiento, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

«Artículo 8. Cuota Tributaria.

b. Cuotas variables.

| N.º valor | Contribuyente | NIF | Importe |
|---------------------------------|--------------------------------------|----------|----------|
| ICIO y Tasa liquidación 2011/33 | Consuelo del Pilar Mardones Espinosa | 2613624L | 46,90 € |
| Plusvalía liquidación 2014/275 | José Luis Gómez Pena | 0086774D | 892,98 € |

A efectos tanto de su notificación, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos de Quer, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes, a con-

Esta cuota será directamente proporcional al consumo efectuado durante todo el año y se pasará a cobro en el primer recibo del año. Existirán los siguientes usos:...

Se propone la desaparición del cuarto tramo, tanto en uso doméstico y uso comunitario, como en uso para empresas e industrias declaradas oficialmente, fuera de la primera vivienda y uso provisional o agua de obra.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Durón a 3 de octubre de 2014.– El Alcalde, Juan Ramírez García.

3784

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE QUER

A la vista de la documentación obrante en las dependencias de recaudación del Ayuntamiento de Quer correspondiente al ejercicio 2011, 2014, que a continuación se detalla:

tar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las

oficinas de Caixa Bank en el siguiente n.º de cuenta: 2110/8958/66/2200020129

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Quer a 8 de octubre de 2014.— El Tesorero.

3776

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En base a la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y una vez tramitado el procedimiento establecido al efecto, y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC, habiéndose intentado la notificación a los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no habiéndose podido practicarse, o no habiéndose personado los mismos en las dependencias municipales,

HE RESUELTO:

1.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón municipal de habitantes, de los siguientes interesados:

ALBERTO TAMILIN RAICU
 FERNEY CAMILO MONTOYA MARTINEZ
 GEORGIO CARLOS RIBEIRO SILVA
 THAYNA RIBEIRO SILVA
 SHUQIN HU
 PILAR MARIA CASTAÑEDA PAZ
 QIHUAI CHEN
 BAALI MUSA BAALI LIMAN
 JNAZA AHMED BUDDA
 CHRIF ABDALAHE BACHIR

2.- Proceder a notificar la presente resolución a los interesados, con los apercibimientos legales oportunos, mediante la inserción de anuncio en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, al ignorarse el lugar de notificación de su último domicilio conocido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabanillas del Campo a 8 de octubre de 2014.— El Alcalde, Jaime Celada López.

3982

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0100968

N28150

Procedimiento ordinario 1085/2012

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Mihael Sandica Miaita

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª JUCAN, Gheorghe Alin

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 1085/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Mihael Sandica Miaita contra la empresa JUCAN, Gheorghe Alin, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JUCAN, Gheorghe Alin, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecisiete de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

Providencia del Ilmo./a. Sr./a Magistrado/a Juez, D./D.^a Julio César de la Peña Muñoz.

En Guadalajara a diecisiete de octubre de dos mil catorce.

Por necesidades del Juzgador que tiene que desempeñar funciones en otro Juzgado, se traslada el señalamiento de la vista oral del día veintitrés de octubre al día seis de noviembre de 2014, a las 12:30 horas, de su mañana, debiendo comparecer las partes con nuevos medios de prueba si así lo consideraran oportuno.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización, facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en, cuenta n.º, debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la

fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

3983

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2014 0000349
N28150*

Seguridad Social 434/2014

Procedimiento origen:

Sobre Seguridad Social

Demandante/s: D./D.^a Luis Muñoz Sánchez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a INSS, TGSS, FREMAP, Protecciones Galvánicas, S.A.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial)

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 434/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Luis Muñoz Sánchez contra la empresa INSS, TGSS, FREMAP, Protecciones Galvánicas, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Protecciones Galvánicas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinte de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

Providencia del Ilmo./a. Sr./a Magistrado/a Juez, D./D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a cinco de septiembre de dos mil catorce.

Por necesidades del servicio, se traslada el señalamiento a juicio del día veinticinco de noviembre de dos mil catorce al día treinta y uno de octubre de 2014, a las 9:50 horas de su mañana.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización, facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en, cuenta n.º, debiendo indicar en el campo concepto, «recurso», seguido del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

3796

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0202724

N28150

Ejecución de Títulos Judiciales 165/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario
670/2013

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Celia Hita Arroyo

Demandado/s: D./D.ª Especialidades Lazamedi,
S.L.

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 165/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Celia Hita Arroyo contra la empresa Especialidades Lazamedi, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto y decreto, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia firme n.º 163/13 dictada en fecha 29/05/14 en los autos seguidos en este Juzgado PO n.º 670/13, a favor de la parte ejecutante, D.ª Celia Hita Arroyo, frente a Especialidades Lazamedi, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.134,41 euros en concepto de principal (esta cantidad se desglosa en 1.031,29 euros, más 103,12 euros de interés moratorio), más otros 226,88 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse

la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco Santander SA, cuenta n.º 2178 0000 64 0165 14 debiendo indicar, en el campo concepto, "Recurso" seguido del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.»

«DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo, en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Especialidades Lazamedi, S.L., dar audiencia previa a la parte ejecutante D.^a Celia Hita Arroyo y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado, se acordará lo procedente.

Tráigase a estos autos testimonio del Decreto de insolvencia, dictado en fecha 14/05/14 en los autos seguidos en este Juzgado ETJ n.º 113/13.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución, interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Especialidades Lazamedi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiséis de septiembre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.